GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.332 - 085/26
Paraná, martes 12 de mayo de 2026
Edición de 69 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 4

DTO-2026-990-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO 4

DTO-2026-991-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE GODOY, ARIEL A. 4

DTO-2026-992-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE BRASSESCO, MIGUEL A. 5

DTO-2026-993-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE RODRIGO, LEANDRO J. 5

DTO-2026-994-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE VERÓN, CARLOS R. 5

DTO-2026-995-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE FLORES, DARÍO L. 6

DTO-2026-996-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE DANERI, JORGE S. 6

DTO-2026-997-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 7

DTO-2026-998-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA ESTACIÓN CAMPS 7

DTO-2026-999-E-GER-GOB

HACE LUGAR PARCIALMENTE A RECURSO DE HORNUS Y CÍA. S.A. 8

DTO-2026-1000-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE DOMÍNGUEZ, ROBERTO G. 10

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) 10

RESOLUCION Nº 527/25 UEP

DECLARA FRACASADO CONTRATACIÓN DE CONSULTORA 10

RESOLUCION Nº 528/25 UEP

APRUEBA COMPARATIVA DE PRECIOS N° 8/25 11

RESOLUCION Nº 529/25 UEP
APRUEBA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO11
RESOLUCION Nº 530/25 UEP
APRUEBA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 11/2512
RESOLUCION Nº 531/25 UEP
APRUEBA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS12
RESOLUCION Nº 532/25 UEP
APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA N° 1212
RESOLUCION Nº 533/25 UEP
APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA N° 1313
RESOLUCION Nº 534/25 UEP
APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA13
RESOLUCION Nº 535/25 UEP
APRUEBA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS14
RESOLUCION Nº 536/25 UEP
APRUEBA CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS14
RESOLUCION Nº 537/25 UEP
APRUEBA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN A RUBIO, FEDERICO H.15
RESOLUCION Nº 538/25 UEP
APRUEBA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN A INCAR S.A.15
RESOLUCION Nº 539/25 UEP
APRUEBA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA16
RESOLUCION Nº 540/25 UEP
NO APRUEBA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO16
RESOLUCION Nº 541/25 UEP
APRUEBA CONTRATO DE CONFINAMIENTO17
RESOLUCION Nº 542/25 UEP
CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA COMPARATIVA DE PRECIOS N° 14/2517
RESOLUCION Nº 543/25 UEP
APRUEBA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS18
RESOLUCION Nº 544/25 UEP
APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA18
RESOLUCION Nº 545/25 UEP
MODIFICA PRESUPUESTO18
RESOLUCION Nº 546/25 UEP
APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA N° 0519
RESOLUCION Nº 547/25 UEP
APRUEBA COMPARATIVA DE PRECIOS N° 01/2519

RESOLUCION Nº 548/25 UEP

RECTIFICA RESOL. 512/24 UEP.....20

RESOLUCION Nº 549/25 UEP

APRUEBA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....21

RESOLUCION Nº 550/25 UEP

APRUEBA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA.....21

RESOLUCION Nº 551/25 UEP

APRUEBA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....22

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DTO-2026-990-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 15 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase y abónese el gasto efectuado por el Señor Carlos Alberto ALCALDE, DNI Nº 05.913.827, propietario del inmueble sito en calle San Juan Nº 134 de la ciudad de Paraná, donde funciona la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, en concepto de pago de Tasas por Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Paraná, por los períodos bimestrales 03, 04, 05 y 06 de 2.024, y 01, 02, 03 y 04 de 2.025, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 707.277,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto de $ 707.277,00 a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 – Partida Principal 8 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo el pago del reintegro a favor del Señor Carlos Alberto ALCALDE, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-991-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE GODOY, ARIEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 15 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Cabo Primero GODOY Ariel Alejandro D.N.I. Nº 23.450.323, L.P. Nº 161.316, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-992-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE BRASSESCO, MIGUEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 15 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento BRASSESCO Miguel Ángel D.N.I. Nº 24.493.546, L.P. Nº 133.712, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-993-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE RODRIGO, LEANDRO J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 15 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante RODRIGO Leandro Juan D.N.I. Nº 24.831.331, L.P. Nº 134.296, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-994-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE VERÓN, CARLOS R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 15 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Cabo VERON Carlos Rodolfo D.N.I. Nº 23.539.366, L.P. Nº 155.002, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-995-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE FLORES, DARÍO L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 15 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Cabo FLORES, Darío Leonardo, D.N.I. Nº 24.149.319, L.P. Nº 146.691, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme a los establecidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y, oportunamente, archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - -

DTO-2026-996-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE DANERI, JORGE S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 15 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Jorge Sebastián DANERI, clase 1975, M.I. Nº 24.596.034, Legajo Personal Nº 24.438, Legajo Contable Nº 134.424, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a los establecidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

DTO-2026-997-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 16 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley Nº 11.234 – Ejercicio 2026 – de la Jurisdicción: 10 – Gobernación - Unidad Ejecutora: Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 750.000.000), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que agregadas como ANEXO IF-2026-00057089-GER-OPP#MESP forman parte del presente texto legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores MINISTROS SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS y DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos. Remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-998-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA ESTACIÓN CAMPS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 17 de Abril de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Comuna Estación Camps, Departamento Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se instó la transferencia de los bienes, pertenecientes al Superior Gobierno de la Provincia, a la Comuna Estación Camps, Departamento Diamante; y

Que los bienes citados habían sido adquiridos por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población Estación Camps; y

Que mediante Decreto Nº 2586/22 MGJ, reglamentario de la Ley 10644 de Régimen Comunal, se declaró Comuna al Centro Rural de Población Estación Camps, y su Artículo 5º estableció: “Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario”; y

Que, a fojas 5 el Señor Secretario de Gobiernos Locales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, autorizó la continuidad del trámite; y

Que a fojas 8/9 obra intervención del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Trabajo donde expresa que no existen objeciones Jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal, y su Decreto Reglamentario N° 2586/22 MGJ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la transferencia a la Comuna Estación Camps, Departamento Diamante, de los bienes cuyo detalle obra en Anexo I (GER IF-2026-00060732-GER-DGD#MGT) que adjunto forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Comuna Estación Camps inscriba los bienes transferidos en el Registro Público correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F.) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna Estación Camps, Departamento Diamante, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-999-E-GER-GOB

HACE LUGAR PARCIALMENTE A RECURSO DE HORNUS Y CÍA. S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 17 de Abril de 2026

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica deducido por el representante legal de la firma HORNUS Y CIA S.A. contra la Resolución de Directorio Nº 1728, dictada en fecha 12/08/2024 por el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA; y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento impugnado en el Artículo 2º se dispuso aprobar la liquidación efectuada por el Área Tesorería de la Dirección Económica Financiera en concepto de intereses por mora, de los Certificados Nº 8, 9, 10, 11 y 12 – Obras de viviendas, de la obra COMPLETAMIENTO Y TERMINACIÓN BASAVILBASO 15 VIVIENDAS, C.P. Nº 01/21, suma que asciende a $ 1.197.554,63; y

Que la Resolución fue notificada a la Empresa en fecha 15/08/24 conforme constancia de notificación obrante a fs. 112 y el Recurso de Apelación Jerárquica fue presentado ante el Poder Ejecutivo en fecha 29/08/2024, razón por la cual fue interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo al Art. 62º de la Ley Nº 7060; y

Que la quejosa alega que correspondería liquidarse nuevamente los intereses reconocidos por los certificados de obra detallados en el Art. 2º de la Resolución de Directorio Nº 1728/24 IAPV, por cuanto la base de cálculo correcta es el importe neto del certificado y no el importe pagado y/o transferido post-retenciones efectuadas y que correspondería liquidarse nuevamente los intereses reconocidos por cuanto se calcularon los intereses por mora hasta la fecha de pago del capital neto de cada certificado por el cual reconocieron intereses, cuando en realidad, al estar impagos tales intereses a la fecha de recurso, los intereses deberán calcularse hasta el efectivo pago de los accesorios devengados; y

Que a fs. 131/133 y 137/138 obra intervención de la Dirección de Asuntos Legales de IAPV, donde opina que la Resolución atacada no es arbitraria, ilegítima ni improcedente, como mal afirma la recurrente, sino que resulta corolario de la decisión adoptada oportunamente por el IAPV y que tiene como causa los informes técnicos que sirvieron de suficiente sustento para su emisión; siendo insuficientes e improcedentes los argumentos y agravios invocados en el Recurso de Apelación Jerárquica, aconsejando se rechace el Recurso en todos sus términos; y

Que a fs. 140/141 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del actual Ministerio de Planeamiento e Infraestructura, que sugiere se rechace el recurso presentado en relación a los agravios deducidos respecto de la base de cálculo y que se haga lugar a lo solicitado por la contratista en lo referente al procedimiento de liquidación de los intereses moratorios, esto es disponiendo que se practique un nuevo cálculo desde la fecha del vencimiento de la obligación hasta la fecha en que esta es efectivizada; y

Que a fs. 143/145 obra Dictamen Nº 0139/25 de Fiscalía de Estado, en el cual manifiesta respecto a la base de cálculo que ha tomado la administración para efectuar la liquidación de intereses moratorios, que resulta de aplicación el Dictamen N° 0059/25 FE, en el mismo señala que no corresponde que el “capital” de cada certificado de obra a computar como base de cálculo de los intereses moratorios, se integre con el importe de las retenciones impositivas y previsionales que la Administración debe practicar al pagar al contratista el valor del certificado (“importe neto”); y

Que el interés moratorio previsto en la normativa sustancial y en la Ley de Obras Públicas y Decretos Reglamentarios, repara precisamente el daño que produce la falta de recepción en tiempo y forma de las sumas de dinero que el acreedor puede válidamente percibir; y

Que la contratista no puede desconocer que el Estado Provincial actúa legalmente como agente de retención de tributos del orden Provincial y Nacional. La contratista tampoco podría requerir a la Provincia el pago del importe bruto sin retenciones impositivas; y

Que las retenciones son practicadas por la Administración Provincial, y es a partir de dicho momento en que el propio Estado Provincial asume una obligación de hacer que es la integración correspondiente de las sumas de dinero retenidas. La demora en su integración correspondiente es responsabilidad exclusiva del agente de retención, no de la contratista; y

Que si la base de cálculo de los intereses moratorios por pago tardío de certificados de obra incluyeran en tal caso el importe de las retenciones, se generaría un enriquecimiento sin causa para la empresa contratista, ya que percibiría intereses sobre un concepto que no tiene derecho a percibir (porque la comitente debe retener y pagar al fisco) y que tampoco le ha generado una deuda de intereses con el fisco porque las respectivas obligaciones tributarias fueron canceladas e integradas en término por el agente de retención. Por lo que el cuestionamiento de la base de cálculo corresponde ser desestimado; y

Que respecto al agravio de que correspondería liquidarse nuevamente los intereses reconocidos debiéndose calcular hasta el efectivo pago de los accesorios devengados, Fiscalía de Estado se ha expresado en Dictamen Nº 0315/23 FE, expresando que “...si la Administración liquida los intereses moratorios devengados hasta una determinada fecha y luego vuelve a demorar el pago de esos intereses, se siguen devengando más intereses sobre los saldos adeudados que habrán de trasuntar, claro está, nuevos reclamos o recursos administrativos, potencialmente convertibles luego en demandas judiciales. Ergo, el pago de la Administración sólo será íntegro (y, en consecuencia, cancelatorio de la acreencia total) si éste incluye todos los intereses que se devenguen hasta la fecha de pago efectivo total. En síntesis, deben calcularse los intereses moratorios sobre los saldos adeudados también, aplicando la tasa legal precitada, hasta la fecha del efectivo pago de éstos, debiendo la comitente, como dijimos, efectuar un desembolso íntegro para poder liberarse y cancelar correctamente su obligación jurídica. Para que ello resulte posible, no debería entonces practicarse la liquidación de los intereses moratorios antes de dictarse el acto administrativo de reconocimiento, sino después, ya que sino este acto siempre queda desfasado temporalmente respecto del pago de la suma reconocida, provocando que se devenguen más intereses entre la fecha de corte de la liquidación y la del pago de la suma liquidada, dando lugar a un circuito interminable, correspondiendo disponer que luego de la notificación del decreto que haga lugar a este recurso, se practique por el área técnica de incumbencia de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, nueva liquidación de intereses mediante la cual se actualice el importe adeudado de conformidad a los criterios y lineamientos expuestos y se proceda al pago inmediato de la suma resultante de tal liquidación en un plazo que no exceda de los quince (15) días de la fecha de corte de la nueva liquidación”; y

Que compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPeI, la Fiscalía de Estado aconseja se haga lugar parcialmente al recurso de apelación jerárquica, disponiendo en consecuencia que a través de las áreas competentes del IAPV se practique nueva liquidación de los intereses y se disponga su pago; y

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales del IAPV, la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPeI y Fiscalía de Estado; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los artículos 60º a 67º de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hágase lugar parcialmente al Recurso de Apelación Jerárquica efectuado por el Dr. Julián PEDROTTI en su carácter de apoderado de la firma HORNUS Y CIA S.A. contra la Resolución de Directorio Nº 1728, dictada en fecha 12 de agosto de 2024 por el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, correspondiente a la obra: “COMPLETAMIENTO Y TERMINACIÓN DE BASAVILBASO 15 VIVIENDAS” C.P. Nº 1/21, respecto a la actualización de cálculo de intereses oportunamente aprobado por dicha

Resolución de Directorio conforme los motivos expresados en los considerandos del presente decreto y recházase la impugnación de la base de cálculo de intereses.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA para que efectúe la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente decreto a la recurrente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que una vez notificado fehacientemente el presente decreto a la recurrente, el IAPV proceda a practicar una nueva liquidación conforme a las pautas establecidas en los considerandos del presente y abonar la suma resultante de tal liquidación en un plazo que no exceda de los quince (15) días de la fecha de corte de la nueva liquidación a la Firma HORNUS Y CÍA. S.A.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado, por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Hernán Daniel Jacob

- - - - - -

DTO-2026-1000-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE DOMÍNGUEZ, ROBERTO G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 17 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero de la Policía Don Roberto Gabriel DOMÍNGUEZ, clase 1965, M.I. Nº 17.213.901, Legajo Personal Nº 22.258, Legajo Contable Nº 121.162, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, conforme a los establecidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 527/25 UEP

DECLARA FRACASADO CONTRATACIÓN DE CONSULTORA

Paraná, 22 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Declarar fracasado el Proceso de Contratación de una firma consultora para “la Identificación y Clasificación Satelital de Quintas Abandonadas en los Departamentos Federación, Concordia y Colón, Detección Temprana del HLB y Manejo Mosca de los Frutos”, SP N°02/2024 con fundamento en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO Nº 2.- Comunicar, Publicar y Oportunamente Archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 528/25 UEP

APRUEBA COMPARATIVA DE PRECIOS N° 8/25

Paraná, 22 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar lo actuado, el Documento de Contratación de Bienes y Servicios mediante Comparación de Precios (CP) correspondiente a la CP N°: 08/2025 el cual, agregado, forma parte de la presente y autorizar el procedimiento de Adquisición de TREINTA (30) SILLAS DE RUEDA ESTANDAR PEDIATRICAS, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, financiado por el Préstamo BID N°4688 OC-RG, ratificado por el Decreto Nº 3456/19 MPIyS, modificado por Decreto 379/19 MPIyS.

ARTÍCULO N° 2.- La erogación emergente de lo dispuesto en el ARTÍCULO Nº 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 - Proyecto 01 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 33 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto 2025. $ 23.700.000.

ARTÍCULO N° 3.- Registrar, publicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 529/25 UEP

APRUEBA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 22 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO, y Alcides Ramón COULLERI, DNI N° 14.730.124, CUIT N° 20-14730124-4, domicilio: Esc. Prov. N° 26 Colonia Freitas, departamento Federación, provincia de Entre Ríos, teléfono: 03456 15438545, correo electrónico: alcidescou@hotmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO Nº 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto 2025 que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 – Subprograma00 – Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 – Inciso 5 – Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 – Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98. $ 9.517.200,00.

ARTÍCULO Nº 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO Nº 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 530/25 UEP

APRUEBA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 11/25

Paraná, 22 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar lo actuado y el Documento de Adquisición de Bienes y Servicios mediante Comparación de Precios que, agregado, forma parte de la presente y autorizar a realizar el llamado a Comparación de Precios (CP) Nº 11/2025 para Adquirir Pantallas LED para Promoción Turística para el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.-

ARTÍCULO N° 2.- La erogación emergente de lo dispuesto en el ARTÍCULO Nº 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 - Proyecto 01 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 33 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6 – Subparcial 0000 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2025. $ 87.850.000,00.-

ARTÍCULO N° 3.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 531/25 UEP

APRUEBA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Paraná, 26 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la ENMIENDA N° 1 al Documento de Contratación de adquisición de Mobiliario y Equipamiento Externo del Centro De Frontera CONCORDIA-SALTO, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, Préstamo BID N° 4688 OC-RG, ratificado por el Decreto N° 3456/19 MPIyS, modificado por el Decreto N° 379/19 MPIyS, la cual adjuntada forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2.- Registrar, publicar y oportunamente Archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 532/25 UEP

APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA N° 12

Paraná, 26 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar el Certificado de Obra Nº 12 (DOCE), correspondiente al mes de julio de 2025 asciende a una suma total de PESOS dieciocho millones ciento noventa y nueve mil ocho CON 57/100 ($ 18.199.008,57)y descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 71/100 ($ 3.639.801,71) quedando determinado un monto neto a abonar de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 86/100 ($ 14.559.206,86) de la obra: Licitación Pública Nº 08/2022 para la ejecución de la Obra: Renglón 1 Construcción UENI a CREAR EN COLONIA CRESPO – Dpto. Paraná – Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “VERCO S.A.”.

ARTÍCULO Nº 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 86/100 ($ 14.559.206,86) a la firma “VERCO S.A.”.-

ARTÍCULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 46– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2025. Monto total $14.559.206,86

ARTÍCULO Nº 4.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 533/25 UEP

APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA N° 13

Paraná, 26 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar el Certificado de Nº 13 (TRECE), correspondiente al mes de julio de 2025 asciende a una suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 91/100 ($ 20.839.010,91), descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 18/100 ($ 4.167.802,18) quedando determinado un monto neto a abonar de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 73/100 ($ 16.671.208,73) de la obra: Renglón 4 “UENI a crear en la localidad de Federación – Dpto. Federación” – Licitación Pública 08/2022 - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “INCAR S.A.”.-

ARTÍCULO Nº 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 73/100 ($16.671.208,73) a la firma “INCAR S.A”.-

ARTÍCULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 44– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 28 – Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2025. Monto total. $ 16.671.208,73.

ARTÍCULO Nº 4.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 534/25 UEP

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Paraná, 26 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Contrato de Servicios de Consultorías firmado el 04 de agosto de 2025 entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO, DNI Nº 11.946.251, y el Tec. Francisco LOVISA ALÍ, DNI Nº 35.700.171, en el cargo de “Asistente Administrativo de Obra”, en el marco del “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay”, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, los que agregados forman parte del presente texto legal.-

ARTÍCULO N° 2.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 - Proyecto 59 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 13 – Fuente de Financiamiento

22 – Subfuente 0804 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Departamento 99 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2025. $ 6.315.687,00.-

ARTÍCULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en el Contrato que se aprueba por el Artículo 1° del presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 535/25 UEP

APRUEBA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la Planilla de Liquidación de Gastos Improductivos de la Obra: “Licitación Pública Nº 07/21- CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA Nº 23 “Zamba de Vargas” - DISTRITO SAUCE, DPTO. GUALEGUAY, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – PLAN DE OBRAS PROGRAMA 37” -la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente-, que lleva adelante la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 ($ 846.467,52), en virtud de la Neutralización de Obra aprobada por Resolución Nº 1643/23 UEP, en el marco del Decreto Nº 257/23 MPIyS.-

ARTÍCULO N° 2.- Reconocer Gastos Improductivos a la Empresa “Orlando José María PETERSON CONSTRUCCIONES” por PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 ($ 846.467,52), conforme la Planilla que se aprueba por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 536/25 UEP

APRUEBA CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a la Obra: “Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Nº 37, por PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO CON 84/100 ($ 31.957.105,84).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a pagar a la Empresa “VERCO S.A.”, PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO CON 84/100 ($ 31.957.105,84), en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto emergente al Presupuesto vigente, conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 21- Actividad 00 – Obra 47– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 97 – Ubicación Geográfica 03. Presupuesto 2025. Monto total $ 31.957.105,84.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 537/25 UEP

APRUEBA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN A RUBIO, FEDERICO H.

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la planilla de liquidación practicada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente), referida al reclamo de intereses efectuado por la Empresa “RUBIO, FEDERICO HUMBERTO”, por supuesta mora en el pago de los siguientes certificados: Certificado de Adecuación Provisoria Nº 10 de los Certificados de Obra Nº 11 y Nº 12; Certificado de Adecuación Provisoria Nº 11 de los Certificados de Obra Nº 11 y Nº 12; Certificado de Adecuación Provisoria Nº 12 de los Certificados de Obra Nº 11 y Nº 12; y Certificado de Adecuación Provisoria Nº 13 del Certificado de Obra Nº 12, todos correspondientes a la obra pública: “Ampliación y Refacción Escuela Nº 37 Juan Bautista Ambrosetti – Localidad Gualeguay, Provincia de Entre Ríos – Programa 46”.-

ARTÍCULO N° 2.- No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Empresa “RUBIO, FEDERICO HUMBERTO”, referido a intereses por mora en el pago de los certificados detallados en la Planilla que se aprueba por el artículo precedente, por las razones señaladas en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 538/25 UEP

APRUEBA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN A INCAR S.A.

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la Planilla de Liquidación elaborada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) -la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente-, en virtud del reclamo efectuado por el Dr. Julián Pablo PEDROTTI, en su carácter de apoderado de la Empresa “INCAR S.A.”, contratista de la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022 – “CONSTRUCCIÓN UENI A/C EN FEDERACIÓN – Dpto. FEDERACIÓN – Renglón 4 – PLAN DE OBRAS PROGRAMA 46” – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, por supuesto pago fuera de término de los siguientes certificados: Certificados de Obra Nº 1 a Nº 5; Certificado de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 a Nº 10 del Certificado de Obra Nº 5; Certificados de Adecuación Provisoria Nº 1 a Nº 3 del Certificado de Obra Nº 4; Certificado de Adecuación Provisoria Nº 5 del Certificado de Obra Nº 4; Certificados de Adecuación Provisoria Nº 1 y Nº 2 del Certificado de Obra Nº 2; Certificados de Adecuación Provisoria Nº 1, Nº 2 y Nº 3 del Certificado de Obra Nº 3; Certificado de Adecuación Provisoria Nº 2 del Certificado de Obra Nº 1; Certificado de Adecuación Provisoria Nº 3 de los Certificados de Obra Nº 1 y Nº 2; y Certificado de Adecuación Provisoria Nº 4 de los Certificados de Obra Nº 3 y Nº 4; resultando un Monto Total de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100 ($ 10.088.347,55), conforme lo detallado en la mencionada planilla.-

ARTÍCULO N° 2.- No reconocer a la Empresa “INCAR S.A.” intereses respecto de los siguientes certificados: Certificados de Obra Nº 3, Nº 4 y Nº 5, y Certificados de Ajuste Provisorio Nº 1 al Nº 10 del Certificado de Obra Nº 5, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Reconocer a la Empresa “INCAR S.A.” intereses por pago fuera de término de los siguientes certificados: Certificados de Obra Nº 1 y Nº 2; Certificados de Adecuación Provisoria Nº 1 al Nº 3 del Certificado de Obra Nº 4; Certificado de Adecuación Provisoria Nº 5 del Certificado de Obra Nº 4; Certificados de Adecuación Provisoria Nº 1 y Nº 2 del Certificado de Obra Nº 2; Certificados de Adecuación Provisoria Nº 1, Nº 2 y Nº 3 del Certificado de Obra Nº 3; Certificado de Adecuación Provisoria Nº 2 del Certificado de Obra Nº 1; Certificado de Adecuación Provisoria Nº 3 de los Certificados de Obra Nº 1 y Nº 2; y Certificado de Adecuación Provisoria Nº 4 de los Certificados de Obra Nº 3 y Nº 4; resultando un Monto Total de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y

OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100 ($ 10.088.347,55), todo conforme lo detallado en la planilla que se aprueba por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 539/25 UEP

APRUEBA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar lo actuado en la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) Nº 01/2025: Contratación del Servicios de Consultoría para la determinación de la línea de base de la Biota Acuática en zona de influencia de la obra de la ciudad de Gualeguaychú, en la órbita del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay.-

ARTÍCULO N° 2.- Adjudicar la SCC Nº 01/2025 “Contratación del Servicios de Consultoría para la determinación de la línea de base de la Biota Acuática en zona de influencia de la obra de la ciudad de Gualeguaychú”, en la órbita del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS (UNER) - Facultad de Ciencia de la Alimentación, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00).-

ARTÍCULO N° 3.- Aprobar el Contrato de Servicios de Consultorías firmado el 31 de julio de 2025 entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Ing. CUSINATO José Cesar Gustavo, y el Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Cr. SABELLA, Andrés E., para la determinación de la línea de base de la Biota Acuática en zona de influencia de la obra de la ciudad de Gualeguaychú, en la órbita del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay el que agregado forma parte del presente texto legal, y tendrá valor desde la fecha de suscripción de la presente Resolución.-

ARTÍCULO N° 4.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 - Proyecto 59 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 13 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0804 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Departamento 99 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2025, $ 10.000.000,00.-

ARTÍCULO N° 5.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en el Contrato que se aprueba por el Artículo 3° del presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 6.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 540/25 UEP

NO APRUEBA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- No aprobar la rendición de cuentas presentada por ANAMATI S.R.L., CUIT N° 30-70852024-8, hasta tanto dé cumplimiento a lo aprobado por el Comité de Asignación de Recursos (CAR) mediante Acta de la cuadragésima reunión de fecha 08 de abril de 2025 y contemplado en el contrato de cofinanciamiento celebrado entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, y ANAMATI SRL, CUIT N° 30-70852024-8, representada por Elvio Oscar PAOLI, DNI N° 13.013.666, aprobado por Resolución UEP N° 364 de fecha 13 de junio de 2025.

Artículo Nº 2.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 541/25 UEP

APRUEBA CONTRATO DE CONFINAMIENTO

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y VERTICO SRL, CUIT N° 33-71801393-9, representado por Brian Ariel SITTNER, DNI Nº 36.318.644, domicilio: prolongación Avenida Mitre Camino a 1° de Mayo, Villa Elisa, Departamento Colón de la Provincia de Entre Ríos, teléfono: 3446-645006, correo electrónico: verticoap@gmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO Nº 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto 2025 que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 – Subprograma00 – Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 – Inciso 5 – Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 – Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98…$ 13.813.800,00.

ARTÍCULO Nº 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO Nº 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.
Gustavo Cusinato, Coordinador Gral. UEP

- - - - - -

RESOLUCION Nº 542/25 UEP

CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA COMPARATIVA DE PRECIOS N° 14/25

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la conformación de una Comisión Evaluadora para que analice las Ofertas que se presenten en el proceso de adquisición de adquisición de equipamiento para Áreas de Esparcimiento – Plan de Valorización del Perilago, mediante Comparativa de Precios (CP) N° 14/2025, dentro del marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande financiado por el Préstamo BID N° 4688 OC-RG, ratificado por el Decreto Nº 3456/19 M.P.I.yS., modificado por Decreto 379/19 M.P.I.yS.-

ARTÍCULO N° 2.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora cuya conformación es aprobada por el Articulo N° 1 de la presente Resolución la Arq. Sandra Paola Marani, DNI N° 29.855.972, Proyectista-Inspectora de la Unidad Ejecutora Provincial; la Dra. María Constanza LARROUDÉ, DNI Nº 28.132.747, Responsable Área Legal del Programa, y al Cr. Ignacio ZABALEGUI, DNI Nº 29.620.552, Responsable Área Adquisiciones y Contrataciones del Programa.-

ARTÍCULO N° 3.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador Gral. UEP

RESOLUCION Nº 543/25 UEP

APRUEBA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar lo actuado y el Documento de Adquisición de Bienes y Servicios mediante Comparación de Precios que, agregado, forma parte de la presente y autorizar a realizar el llamado a Comparación de Precios (CP) Nº 13/2025 para adquirir luminaria para el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.-

ARTÍCULO N° 2.- La erogación emergente de lo dispuesto en el ARTÍCULO Nº 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 - Proyecto 01 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 33 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2025… $ 125.500.000,00.-

ARTÍCULO N° 3.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador Gral. UEP

- - - - - -

RESOLUCION Nº 544/25 UEP

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar lo actuado, el Documento de Contratación de Consultores Individuales y Modelo de Invitación Publica los cuales, agregados, forman parte de la presente y autorizar el procedimiento de Contratación de (1) Consultoría Individual para Evaluar la Viabilidad Técnica, Ambiental y Legal para Fortalecer el Aprovechamiento del Recurso Termal en la Ciudad de Federación, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.-

ARTÍCULO N° 2.- La erogación emergente de lo dispuesto en el ARTÍCULO Nº 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2025, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 - Proyecto 01 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 33 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto 2025…$ 10.793.000,00.-

ARTÍCULO N° 3.- Registrar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP

- - - - - -

RESOLUCION Nº 545/25 UEP

MODIFICA PRESUPUESTO

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial– Ejercicio 2025- establecido por Ley Nº 11.176, mediante transferencia compensatoria de Créditos en la Jurisdicción 10: GOBERNACION, Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, por un monto de pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES ($ 150.000.000,00), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones, que integran la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP

- - - - - -

RESOLUCION Nº 546/25 UEP

APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA N° 05

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar el "Factor de Ajuste" (FRi) correspondiente al mes de junio 2025, siendo este de 2.7808.-

ARTÍCULO Nº 2.- Aprobar el Certificado de Obra Nº 05 (CINCO) correspondiente al mes de junio 2025asciende a una suma total PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 17/100 ($ 178.239.094,17) y descontando el 10% de anticipo Financiero por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 41/100 ($ 17.823.909,41), el importe del Certificado neto asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 76/100 ($ 160.415.184,76) y al aplicarse el Factor de Reajuste aprobado en el artículo precedente, el monto del certificado ajustado asciende PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100 ($ 446.082.545,78) de la Obra: "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento: Remodelación Integral del Sistema Cloacal de Concepción del Uruguay", en referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, adjudicada a la Unión Transitoria de Empresas: LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – PANEDILE ARG. S.A.I.C.F e I – CONCRET-NOR S.A.-

ARTÍCULO Nº 3.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100 ($ 446.082.545,78)a la Unión Transitoria de Empresas: LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – PANEDILE ARG. S.A.I.C.F e I – CONCRET-NOR S.A.-

ARTÍCULO Nº 4.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 59 - Actividad 00 – Obra 18– Finalidad 3 – Función 13 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0804 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 93 – Ubicación Geográfica 03. Presupuesto 2025. Monto total…$ 446.082.545,78.-

ARTÍCULO Nº 5.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador Gral. UEP

- - - - - -

RESOLUCION Nº 547/25 UEP

APRUEBA COMPARATIVA DE PRECIOS N° 01/25

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar lo actuado y Adjudicarla Comparativa de Precios N° 01/2025 para la adquisición de Artículos de Librería para el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, ala oferente "SELPLAST S.A."CUIT Nº 30-69050738-9, por un importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 Ctvs. ($ 2.628.768,00), de acuerdo a los Lotes conformados, a saber: Lote Nº 1: Ítem 1 - Resmas A4 de 75 gr. Por 10 unidades, (25 cajas); Ítem 2 - Resmas de A3 de 80 gr. por 5 unidades (5 cajas); Ítem 3 - Abrochadoras (5), Ítem 4 – Libros de Actas tamaño oficio (4); Ítem 5 – Cuadernos Espirales Tapa Dura Oficio (5) y Lote N° 2: Ítem 1 - Tóner para Fotocopiadora Ricoh IM 2500 –MP 3554 Original (5) e Ítem 2 - Tóner para Impresora HP Laser Jet Pro M404dw – HP58A Alternativo con Chip (5),por ser la oferta económicamente más ventajosa que cumple con los requisitos solicitados de acuerdo a la combinación más baja

evaluada, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, financiado por el Préstamo BID N°4688 OC-RG, ratificado por el Decreto Nº 3456/19 MPIyS, modificado por Decreto 379/19 MPIyS.-

ARTÍCULO Nº 2.-Modificar el Artículo N° 3 de la Resolución N° 361 UEP de fecha 13 de junio de 2025, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Imputar el gasto Correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 01 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 – Inciso 2 – Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 – Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 Presupuesto Ejercicio del año 2025…$ 2.628.768,00".-

ARTÍCULO Nº 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer el pago correspondiente, previa presentación de la documentación pertinente de ser necesaria.-

ARTÍCULO Nº 4.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a sus efectos.-

Gustavo Cusinato, Coordinador Gral. UEP

- - - - - -

RESOLUCION Nº 548/25 UEP

RECTIFICA RESOL. 512/24 UEP

Paraná, 27 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Rectificar la Resolución Nº 512 de fecha 08 de mayo de 2024, en su Artículo 1º, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO Nº 1: La Coordinación Sectorial "Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay", dependiente de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, contara con la siguiente estructura Orgánica.-

a) Coordinación Sectorial del Programa, podrá estar conformada de la siguiente manera:
- Coordinador Sectorial.-

b) Área de Sanitaria, podrá estar conformada de la siguiente manera:
- Responsable del Área Sanitaria.-
- Especialista Senior.-
- Asistente/s de Área Sanitaria.-
- Asistente/s Junior del Área Sanitaria.-

c) Área de Administración, podrá estar conformada de la siguiente manera:
- Responsable de la Administración.-
- Asistente/s Administrativo.-

d) Área Legal: podrá estar conformada de la siguiente manera:
- Responsable Legal.-
- Asistente/s Legal.-
- Asistente/s Legal Junior.-

e) Área de Adquisiciones y Contrataciones: podrá estar conformada de la siguiente manera:
- Responsable del Área Adquisiciones y Contrataciones.-
- Asistente/s de Área Adquisiciones y Contrataciones

f) Área Ambiental y Social: podrá estar conformada de la siguiente manera:
- Responsable del Área Ambiental y Social.-

- Asistente/s del Área Social.-
- Asistente/s del Área Ambiental.-

g) Área de Seguimiento y Evaluación: podrá estar conformada de la siguiente manera:
- Responsable del Área de Seguimiento y Evaluación.-
- Asistente/s del Área Seguimiento y Evaluación.-

h) Área de Administración y Gestión Financiera: podrá estar conformada de la siguiente manera:
- Responsable del Área de Administración y Gestión Financiera.-
- Asistente/s del Área de Administración y Gestión Financiera

i) Área Fortalecimiento Institucional – Componente II: podrá estar conformada de la siguiente manera:
- Responsable del Área Fortalecimiento Institucional – Componente II.-
- Asistente/s del Área Fortalecimiento Institucional – Componente II.-
- Asistente/s del Área Fortalecimiento Institucional – Componente II.-

Cada una de las aéreas descriptas dependerá funcionalmente del Coordinador Sectorial del Programa.

ARTÍCULO N° 2.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador Gral. UEP

- - - - - -

RESOLUCION Nº 549/25 UEP

APRUEBA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Paraná, 28 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar lo actuado y el Documento de Adquisición de Bienes y Servicios mediante Comparación de Precios que, agregado, forma parte de la presente y autorizar a realizar el llamado a Comparación de Precios (CP) Nº 12/2025 para adquirir equipamiento, servicio de salvamento y extinción de incendios (SSEI) para el Aeropuerto Comodoro Pierrestegui – Concordia – E.R. en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, financiado por el Préstamo BID N°4688 OC-RG, ratificado por el Decreto Nº 3456/19 MPIyS, modificado por Decreto 379/19 MPIyS.-

ARTÍCULO N° 2.- La erogación emergente de lo dispuesto en el ARTÍCULO Nº 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 - Proyecto 01 – Actividad 02 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 33 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 2 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2025… $ 312.500.000,00.-

ARTÍCULO N° 3.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador Gral. UEP

- - - - - -

RESOLUCION Nº 550/25 UEP

APRUEBA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA

Paraná, 29 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar la conformación de una Comisión Evaluadora para que analice las Propuestas que se presenten en el Proceso de Contratación de una consultoría individual para la REALIZACION DE UNA

capacitación para el desarrollo de la cultura exportadora de las empresas de la región de Salto Grande de Entre Ríos, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, financiado por el Préstamo BID N°4688 OC-RG, ratificado por el Decreto Nº 3456/19 MPIyS, modificado por Decreto 379/19 MPIyS.-

ARTÍCULO 2.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora cuya conformación es aprobada por el articulo N° 1 de la presente Resolución a: Cr. Ignacio ZABALEGUI, Responsable Área Adquisiciones y Contrataciones del PDRSG, DNI 29.620.552.; Pamela Soledad CURVALE, Técnica de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, DNI 31.017.540 y Liliana V. LUKASCH LIEBAU, Coordinadora del Componente N° 1 del PDIRSG, DNI 24.300.422.-

ARTÍCULO 3.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

-**Gustavo Cusinato**, Coordinador Gral. UEP

- - - - - -

RESOLUCION Nº 551/25 UEP

APRUEBA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Paraná, 29 de Agosto de 2025

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar la ENMIENDA N° 1 al Documento de Contratación de adquisición de Mobiliario de Atención al Público y de Oficina del Centro De Frontera CONCORDIA-SALTO, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, Préstamo BID N°4688 OC-RG, ratificado por el Decreto N° 3456/19 MPIyS, modificado por el Decreto N° 379/19 MPIyS, la cual adjuntada forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2: Registrar, publicar y oportunamente Archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador Gral. UEP

Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS....2
CITACIONES....12
USUCAPIÓN....13
CONCURSOS Y QUIEBRAS....14
NOTIFICACIONES....17
JUICIOS LABORALES....18

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES....18
NOTIFICACIONES....21

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES....22
MODIFICACIÓN DE CONTRATO....24
CESIÓN DE CUOTAS....26
CONTRATOS....27
AUMENTO DE CAPITAL....33
ASAMBLEAS....33
RESOLUCIONES....41

SUCESORIOS

PARANA

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, María del PILAR VILLA de YUGDAR, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "WEGLIN, MARIA LUISA MARGARITA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Nº DA362/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de MARIA LUISA MARGARITA WEGLIN, DNI N° 1552557, vecina del Departamento Paraná, fallecida en CRESPO, en fecha 19/12/2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 15 de abril de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:27207 - F.C. 04-00072207 1 v./12/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Juan Marcelo MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "AREVALO JOSE RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO (AUTOMATICO)" Expediente Nº 33486, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Jose Ramon AREVALO, M.I. 10.069.493, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de julio de 2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 9 de abril de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:27541 - F.C. 04-00072266 1 v./12/05/2026

- - -- - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "BELLINI GABRIEL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21503, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIEL ALBERTO BELLINI, M.I.: 27.237.438, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/12/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 1 de abril de 2026.

ID:28241 - F.C. 04-00072355 3 v./13/05/2026

- - -- - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LUNA MARIA LUISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 37367, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA LUNA, DNI N.º 2.068.619, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en LANÚS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en fecha 15/04/2006.

Publíquese por un día en el boletín oficial y tres días en el diario local de amplia circulación.

Paraná, 6 de abril de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:29037 - F.C. 04-00072368 1 v./12/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "PAPALEO ALCIDES JUAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21576, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES JUAN PAPALEO, M.I.: 6.264.680, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, en fecha 25/03/2026. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:29013 - F.C. 04-00072369 3 v./14/05/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "RUIZ LAURA ALEJANDRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 27039, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA ALEJANDRA RUIZ, DNI. Nº 20.203.303, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 05/01/2026. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de abril de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:28855 - F.C. 04-00072379 1 v./12/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CARDOZO MIRTA GRACIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21448, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA CARDOZO, M.I.: 5.211.998, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/11/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de abril de 2026. - Firmado digitalmente por: CELIA ENRIQUETA GORDILLO - Secretaria Subrogante- Juzgado Civil y Comerrcial N° 1.

ID:28546 - F.C. 04-00072411 3 v./14/05/2026

COLON

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo Dra. MARIA JOSE DIZ, Secretaría a cargo del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, en los autos caratulados: "GUTIERREZ JUAN JOSE – CETTOUR ANADELIA MAGDALENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 17314-26), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN JOSE GUTIERREZ, D.N.I. N° 5.798.250, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 19 de Abril 2009 y de ANADELIA MAGDALENA CETTOUR, D.N.I. N° 3.916.411, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 07 de abril de 2025. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 17 de marzo de 2026. VISTOS: (…) RESUELVO: (…) 3.- DECLARAR ABIERTO, el Juicio SUCESORIO de JUAN JOSE GUTIERREZ DNI N° 5.798.250 Y ANADELIA MAGDALENA CETTOUR, DNI 3.916.411, vecinos que fueran de del departamento Colón (…) .4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (…) Dra. María José Diz -Jueza-” Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 28 de Abril de 2026.- Dr. JUAN CARLOS BENITEZ -SECRETARIO.

ID:25683 - F.C. 04-00072271 03 v./12/05/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. JORGE IGNACIO PONCE, Juez, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO CENTURION, Secretario, ha dispuesto en los autos "CORNALO, Elena Sofías/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 12207), citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA SOFIA CORNALO, M.I. N° 1.485.842, fallecida en fecha 07 de diciembre de 2022, con ultimo domicilio en calle Sarmiento N° 262, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos; y con el objeto de CITAR POR TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Publíquese por TRES VECES.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: “Concordia, 20 de abril de 2026..- ….- 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ELENA SOFÍA CORNALÓ, D.N.I. Nº F 1.485.842, vecina que fue de esta ciudad. 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que

dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. ... Firmado electrónicamente por JORGE IGNACIO PONCE, Juez. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV)"

Concordia, 29 de abril de 2026.-

ID:26005 - F.C. 04-00072211 3 v./12/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial nº 3, a cargo del Dr. Justo J. de Urquiza – Juez-, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti -Secretario- de la ciudad de Concordia, en autos "COSTANTINO, Miriam Teresita S/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8857) CITA por TREINTA DÍAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. Miriam Teresita Costantino, DNI 12.781.095, argentina, vecina de la ciudad de Concordia, fallecida el 14 de enero de 2024.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: /////Concordia, 7 de abril de 2026. VISTO: …RESUELVO: 1.-…..2.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Miriam Teresita COSTANTINO, D.N.I. Nº 12.781.095, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006)….-5.-…..6.-….7.-..8.-….9.-….10.-….11.-…. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Justo J. de Urquiza – Juez.-

Correo electrónico: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, de abril 2026.

ID:24494 - F.C. 04-00072244 3 v./12/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, Secretaria, ha dispuesto en los autos "GASTALDELLO, Olga Beatriz s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11451), citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA BEATRIZ GASTALDELLO, DNI N° 13.940.399, fallecida en fecha 31 de agosto de 2023, con ultimo domicilio en calle Rivoli N° 1455, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos; y con el objeto de CITAR POR TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C. C. C. Ley 26.994-. Publíquese por TRES VECES.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: “Concordia, 20 de abril de 2026..- ….- RESUELVO: 2.- TENER por presentados a Martín Alberto (h), María de los Ángeles, Paula Florencia y Federico Daniel PÉREZ, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan Ignacio y Ricardo D. ELGART, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Olga Beatriz GASTALDELLO, D.N.I. Nº 13.940.399, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Firmado electrónicamente por GABRIEL BELEN, Juez. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV)”.

Concordia, de abril de 2026.-

ID:27718 - F.C. 04-00072262 3 v./12/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre 26/2 8 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "MATARASSO, Enrique Moises y SEGOVIA, Norma Amanda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 12228) , CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de ENRIQUE MOISES MATARASSO, D.N.I. M Nº 7.665.501, fallecido en Concordia el dia 15 de mayo de 2024 y Doña NORMA AMANDA SEGOVIA, D.N.I. F N° 4.835.133 fallecida en Concordia el día 28 de marzo del año 2025; ambos vecinos que fueran de esta ciudad.-

La resolución que ordena el presente dice: Concordia , 22 de abril de 2026 - VISTOS: … RESUELVO: 1… 2 … 3- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4... 5…6…7…8…9…10…11… A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) veces.-

CONCORDIA, de abril de 2026.

ID:27656 - F.C. 04-00072264 3 v./12/05/2026

- - -- - -

EDICTO. En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: “GANICOCHE, Delia Graciela S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 12128), en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Jorge Ignacio PONCE, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejandro CENTURION, Secretario. Se CITA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Delia Graciela GANICOCHE, D.N.I. N° 12.239.111, hijo de Juan Carlos Ganicoche y Nora Ínes Sauer, quien tuviera su último domicilio en calle Quiroz N° 555 de la ciudad de General Campos - San Salvador, provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 14/05/2025, en la ciudad de Paraná - Entre Ríos.- Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: “Concordia, 11 de marzo de 2026 VISTO: ..; RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a LETICIA BERNARD, GABRIELA FAVIANA BERNARD y VERONICA ELISA BERNARD, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Analía MONTI, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de DELIA GRACIELA GANICOCHE, D.N.I. Nº 12.239.111, vecina que fue de la ciudad de General Campos. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación, en la localidad de General Campos, Provincia de Entre Ríos, citando por DIEZ DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- ... 7.- TENER por denunciado el desconocimiento de otros herederos de la causante. 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-. ”.- Publíquese por 3 días.-

Concordia, 27 de abril de 2026 - Fdo. Dra. Gimena Bordoli, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 2, Concordia - E. Ríos, Subrogante.

ID:28060 - F.C. 04-00072319 3 v./13/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Uquiza, Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados "CAPOVILA, Jorge Pedro S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8883), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Don JORGE PEDRO CAPOVILA, D.N.I. N° 11.161.692, argentino, casado, nacido en Concordia, Provincia de Entre Ríos el 13 de julio de 1954; hijo de Pedro Capovila y Celina Angélica Anthonioz Blanc, con último domicilio en Avenida Chajari N° 1522 de Concordia, Entre Ríos. Fallecido en Concordia Entre Ríos el 22 de noviembre de 2025.- La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 27 de abril de 2026 VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Pablo Gabriel CAPOVILA, Mónica Milagros CAPOVILA y Angélica Soledad CAPOVILA en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Araceli Noemí FERNANDEZ, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- ACLARAR… 3.-

DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Jorge Pedro CAPOVILA, D.N.I. Nº 11.161.692, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- LIBRAR OFICIO …..6.- TENER … 7.- ACOMPAÑAR …… 8.- DAR …. 9.- NOTIFICAR …. 10.- MANDAR ….11.- TENER PRESENTE …. A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-. Y Resolución que dice “Concordia, 5 de mayo de 2026 VISTO: … RESUELVO: .. 1.- TENER .. 2.- TENER por presentada a Nilza Teresita MARQUEZ YARDIN en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Araceli Noemí FERNANDEZ, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 3.- TENER … Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.

Correo Institucional: jdocyc3-con@jusentrerios. gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 7 de Mayo de 2026.- José Luis Sagasti, Secretario.

ID:29165 - F.C. 04-00072391 3 v./14/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, comunica que en los autos caratulados: "ARRUA, María De Los Ángeles S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11403), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. María de los Ángeles ARRÚA, D.N.I. Nº 23.144.103, nacida el día 24 de enero de 1973 en Concordia, Entre Ríos (Argentina) y fallecida el día 07 de septiembre de 2022 en la ciudad de Concordia, provincia de E. R, quien fuera vecina de nuestra ciudad, siendo su ultimo domicilio sito en calle Nogueira bis Nº 819 de Concordia, provincia de Entre Ríos. Se transcribe la resolución que así lo ordena: Concordia, 28 de abril de 2026. VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- TENER por presentados a Rodolfo Antonio, Marco Antonio y Lorenzo Andrés ROLDÁN, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Luján PAULUCCI, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María de los Ángeles ARRÚA, D.N.I. Nº 23.144.103, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- … 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y … 7.- … 8.-… . 10.- … 11.-… A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S. N.E. GABRIEL BELEN JUEZ La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c). Publíquese por tres veces.-

Concordia, de del 2026.-

ID:28848 - F.C. 04-00072401 3 v./14/05/2026

FEDERACION

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "GONZÁLEZ, Alicia S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15649/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA GONZALEZ, DNI Nº 10.198.597, fallecida el día 16/9/2025, vecina que fuera de la ciudad de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 29 de abril de 2026... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (E. R.), citando a todos los que se consideren con derecho

a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 29 de abril de 2026.- Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:27746 - F.C. 04-00072261 3 v./12/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "ALVAREZ, Susana Graciela S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15718/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de SUSANA GRACIELA ALVAREZ, DNI N° 17.120.521, fallecida el 25/11/2025 vecina de la ciudad de Chajarí (E. R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 13 de febrero de 2026… declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de SUSANA GRACIELA ALVAREZ, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (E. R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. .. Fdo. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - Juez". Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 23 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:27690 - F.C. 04-00072326 3 v./13/05/2026

- - - - - -

EDICTOS. En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Chajarí N° 2 (E. R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2 (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos (Secretaria), en los autos caratulados: “COMETTI Silvia Beatriz S/SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. Nº 7144/26, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña SILVIA BEATRIZ COMETTI, DNI 21.667.756, (CUIT 27-21667756-6) nacida el 29 11-1970, soltera, con último domicilio en calle San Luis N°1.769 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos fallecida intestada en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, el 11 de marzo de 2025. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: ” Chajarí, 01 de abril de 2026... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora SILVIA BEATRIZ COMETTI, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.

Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. CAROLINA CROATTINI para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2.- PUBLIQUESE POR 3 DÍAS.

CHAJARI, 27 de abril de 2026 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:28941 - F.C. 04-00072327 3 v./13/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Chajarí, Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "SANCHEZ Norma Beatriz S/SUCESORIO AB INTESTATO" , Expte. Nº 7067/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ SANCHEZ, D.N.I.: 12.378.487, vecina que fuera del Departamento Federación, fallecida en Crespo, Provincia de Entre Rios, en fecha 17/05/2025. Publíquese por tres (3) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Chajarí, 29 de Abril de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:27891 - F.C. 04-00072365 3 v./13/05/2026

EDICTO. El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ARTIGAS URUGUAY JOSÉ S/SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE. Nº 6421/23, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTIGAS URUGUAY JOSÉ D.N.I. EXT. N° 92.507.463, domiciliado en calle San Antonio N° 2459, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 01 de ENERO del año 2023, en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.- La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 26 de julio de 2023. Por presentados ANA MARÍA FLORES QUEZADA, GABRIELA KARINA ARTIGAS FLORES y ANDREA DANIELA ARTIGAS FLORES con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor URUGUAY JOSE ARTIGAS, vecino que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.-... firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2". PUBLIQUESE POR TRES DIAS.

CHAJARI 23 de octubre de 2023.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:28601 - F.C. 04-00072407 3 v./14/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "ALVAREZ Miguel Abel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16931; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores, de MIGUEL ABEL ALVAREZ DNI Nº 14.262.164, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Federación el día 31 de octubre de 2020. PUBLÍQUENSE POR TRES DÍAS.-

FEDERACIÓN, a 17 de mayo de 2021.- Firmado. Santiago Andres Bertozzi. Secretario.

ID:28598 - F.C. 04-00072408 3 v./14/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "VIERA Ramona S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16932; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores, de RAMONA VIERA M.I. Nº 3.936.088, vecina que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Federación el 25/06/2016. PUBLÍQUENSE POR TRES DÍAS.-

FEDERACIÓN, a 1 de junio de 2021.- Firmado Daniel Gustavo Pessarini, Secretario Subrogante.

ID:28585 - F.C. 04-00072410 3 v./14/05/2026

FEDERAL

EDICTO. La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dra. Susana Griselda IRURZUN-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "VERA, Alfredo Julio S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21515), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo Julio VERA, DNI nº 8.450.093, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 1 de diciembre de 2020. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 24 de abril de 2026 ... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Alfredo Julio VERA, DNI nº 8.450.093, argentino, casado, nacido en Distrito Diego López el 9 de julio de 1946 y fallecido en Federal el 1 de diciembre de 2020, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre nº 1.495. 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dra. Susana Griselda IRURZUN - Jueza Civil y Comercial Subrogante. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 24 de abril de 2026 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

ID:29194 - F.C. 04-00072387 1 v./12/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dra. Susana Griselda IRURZUN-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "OLIER, Roberto Alcides S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21514), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto Alcides OLIER, DNI nº 7.852.680, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en la ciudad de Concordia el 8 de noviembre de 2024. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 23 de abril de 2026 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Roberto Alcides OLIER, DNI nº 7.852.680, argentino, viudo, nacido en Villa Federal el 25 de septiembre de 1949 y fallecido en Concordia el 8 de noviembre de 2024, hijo de Isabelino OLIER y Sara MIÑO, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Héroes de Malvinas nº 1.815. 2. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dra. Susana Griselda IRURZUN - Jueza Civil y Comercial Subrogante. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 23 de abril de 2026 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

ID:29178 - F.C. 04-00072389 1 v./12/05/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CARRARA MARIA ELSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16173, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELSA CARRARA, Documento Nacional Identidad N° 5.223.904, fallecida el día 16/04/2026 en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario subrogante.

ID:28328 - F.C. 04-00072281 3 v./12/05/2026

- - - - - -

EDICTO. Señora Jueza: La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ADAMO ALFREDO ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente Nº 16084, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALFREDO ERNESTO ADAMO, D.N.I. N° 5.879.169, fallecido el día 21/11/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:25092 - F.C. 04-00072304 3 v./12/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MORALES LILIANA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16147, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Liliana Ester Morales, M.I. 6.424.353, fallecida el día 30/09/2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de abril de 2026.- FEDERICO NEMEC, Secretario Subrogante.

ID:28127 - F.C. 04-00072363 3 v./13/05/2026

LA PAZ

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Ríos Elba Guillermina S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7970 - Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Guillermina Rios, M.I. Nº 4.293.465, fallecida en Patricias Argentinas 351- Ciudad de Buenos Aires, en fecha 24 de septiembre de 1995, hija de Bernando Rios y Amalia Martinez, con último domicilio en Sauce de Luna - Dpto. Federal- Entre Rios.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados correspodiente a Sauce de Luna - Federal.

La Paz, Entre Ríos, 28 de abril de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

ID:29006 - F.C. 04-00072371 1 v./12/05/2026

TALA

EDICTO JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Octavio Valentín VERGARA, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana CAPURRO hace saber por una (1) vez, que en los autos caratulados "CARDU DANIEL ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11658 ", se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ENRIQUE CARDU, DNI. N° 14.341.187, nacido el 05 de diciembre de 1961, fallecido el 27 de Julio de 2025 en la ciudad de Rosario del Tala.- La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 08 de abril de 2026.- VISTO: .., RESUELVO: ... MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial Atento lo manifestado respecto a hijos del causante y el desconocimiento de sus domicilios, citar mediante EDICTO a: Tiara Agustina CARDÚ, DNI. N°48.202.702, Fabián Ezequiel CARDÚ, DNI. N° 48.959.821, y Yanina Alejandra CARDÚ, DNI. N° 49.711.841 para que en el término de DIEZ DIAS de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda...-. Notifíquese conf. Ac. Gral STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA - Juez. Publíquese por UN día.

Rosario del Tala, 27 de abril de 2026.- Firmado digitalmente María Luciana Capurro - Secretaria.

ID:26078 - F.C. 04-00072423 1 v./12/05/2026

SAN SALVADOR

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo —A cargo del Despacho—, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CLAUSER Sara y MULLER Juan José s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7392), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten de los causantes Sara CLAUSER, L.C. n.° 5.388.817, defunción ocurrida el día 12 de octubre del año 2009, y Juan José MULLER, DNI n.° 5.820.822, defunción ocurrida el día 26 de julio del año 2022, quienes en vida fueran vecinos de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador. Publíquese por tres días. - El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “San Salvador, 1 de abril de 2026.- VISTO: …RESUELVO: …. 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO ACUMULADO de los causantes Sara CLAUSER, L. C. n.° 5.388.817, defunción ocurrida el día 12 de octubre del año 2009, y Juan José MULLER, DNI n.° 5.820.822, defunción ocurrida el día 26 de julio del año 2022, quienes en vida fueran vecinos de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima— citando por TREINTA (30)

DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-. …. Fdo ..… Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo —A cargo del Despacho”.-

San Salvador, 27 de abril de 2026.- FIRMADO: Rodolfo Gonzalez de Sampaio -Secretario Suplente.

ID:27337 - F.C. 04-00072257 3 v./12/05/2026

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Autorizante, en los autos caratulados “BULO MIGUEL ALBERTO Y BULO ELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (N° 12919, F° 404, Año 2026), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MIGUEL ALBERTO BULO, DNI N° 5.847.859, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Angélica Solís, hijo de Julián Bulo y Anastacia Abraham, nacido el día 17 de julio de 1930, vecino que fuera esta ciudad, en la que falleciera el día 24 de diciembre de 1997; y de ÉLIDA BEATRIZ BULO, DNI N° 12.259.047, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Mario Ernesto Wurst, hija de Miguel Alberto Bulo y María Angélica Solís, nacida el día 9 de abril de 1956, vecina que fuera esta ciudad, en la que falleciera el día 16 de octubre de 2023, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “///cepción del Uruguay, 28 de abril de 2026. … Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de MIGUEL ALBERTO BULO, DNI. N° M 5.847.859, y de ELIDA BEATRIZ BULO, DNI. N° 12.259.047, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. …” (Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ).-

Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 06 MAY 2026.- MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO.

ID:28729 - F.C. 04-00072386 1 v./12/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "CASSAS BLANCA INES S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de CASSAS, Blanca Inés D.N.I.: 11.057.691, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en Concepcion del Uruguay, en fecha 14/06/2024.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 6 de mayo de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:28610 - F.C. 04-00072406 1 v./12/05/2026

VICTORIA

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "EL HALLI OBEID ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 18076 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de EL HALLI OBEID ANA MARIA, M.I. 12.064.490 vecina que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 24 de febrero de 2026.

Victoria, 29 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

ID:28934 - F.C. 04-00072378 1 v./12/05/2026

CITACIONES

GUALEGUAY

a herederos y/o sucesores de OFELIA GOMENSORO y SAÚL FEDERICO BERISSO

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dr. Fabian Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "MACHIAVELLO LUIS EDUARDO Y OTROS C/ BERISSO AMALIA INES Y OTROS S/ ORDINARIO ACCION DE PETICION DE HERENCIA", expediente Nº 12814, CITA a estar a derecho por el término de QUINCE DÍAS a los herederos y/o sucesores de la Sra. OFELIA GOMENSORO y del Sr. SAÚL FEDERICO BERISSO, publicándose en el diario local Debate Pregón y en el Boletín Oficial. El auto que así lo dispone dice en su parte pertinente: ///-LEGUAY, 27 de abril de 2026. Proveyendo presentación electrónica de fecha 08-04-26, habiéndose declarado bajo juramento no conocer existencia de otros herederos de los accionados, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de la Sra. OFELIA GOMENSORO y del Sr. SAÚL FEDERICO BERISSO que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Debate Pregón de esta ciudad que reúna los requisitos establecidos por el art. 6.3.8 del Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos (que aparezca como mínimo tres veces a la semana), para que comparezca a estar a derecho, -art. 329 del C.P.C.C.-, en el término de QUINCE DÍAS, que al efecto se acuerda, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial -art. 6.3.2 del Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1.- ”

Gualeguay, de de 2026.-

ID:28283 - F.C. 04-00072309 2 v./12/05/2026

URUGUAY

a CHEN MEIFENG

EDICTO N°: 01/26. La Sra. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dra. María Isabel Caccioppoli, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ESTADO NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES C/ CHEN MEIFENG S/ EJECUCIÓN FISCAL - VARIOS", Expte. N° 6921/2021, CITA Y EMPLAZA por el término de DOS (2) DÍAS al demandado CHEN MEIFENG, D.N.I. 95.483.177, de domicilio desconocido, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Publíquese por dos días.-

Concepción del Uruguay, 04 MAR 2026.- Luis M. Caffa - SECRETARIO SUPLENTE.

ID:27288 - F.C. 04-00072205 2 v./12/05/2026

- - - - - -

a ASSIS MAGALHAES ALVES DIAS MARCELLA

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo Nº 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Gastón Agotegaray -Juez a cargo del despacho-, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados “MEZA CLAUDIA ELOISA C/ ASSIS MAGALHAES ALVES DIAS MARCELLA S/ COBRO DE PESOS”, Expte. N° 18111/2024” cita y emplaza a ASSIS MAGALHAES ALVES DIAS MARCELLA para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, con más la ampliación que correspondiere en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto por el art. 31 del C.P.L. Publíquese por dos días. La resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 14 de abril de 2026. Atento al estado de los presentes, advirtiendo que el Dr. Jonathan Gabriel Aguet, en su presentación de fecha 12/3/2026 a las 11: 12 horas, ha manifestado desconocer en la actualidad el domicilio real o residencia efectiva de la Sra. ASSIS MAGALHAES ALVES DIAS MARCELLA, corresponde dejar sin efecto la notificación por cédula dispuesta en autos el 17/3/2026 y ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial, por dos días, a los fines de citar a ASSIS MAGALHAES ALVES DIAS MARCELLA para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de DIEZ DÍAS -con

más la ampliación que correspondiere en razón de la distancia- a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes -art. 31 CPL-. Se hace saber al Dr. Jonathan Gabriel Aguet que el recaudo lo deberá subir a mesa virtual para su control y que el diligenciamiento queda a su cargo. NOTIFIQUESE. Fdo.: GASTON AGOTEGARAY -Juez a cargo del despacho". ARTICULO 31 C.P.L. E.R. ”En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.”

Concepción del Uruguay, 22 de abril de 2026.- JULIANA PIROVANI, Secretaria.

ID:24411 - F.C. 04-00072314 2 v./12/05/2026

USUCAPIÓN

COLON

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "BLANC ELOY CEFERINO C/ SAN SEBASTIAN MARTIN ALBERTO Y OTROS S/ USUCAPION", Expte. Nº 16247-23, cita a los herederos de LUDOVINA PASCUAL, L.C. 3.054.315 y de MARTIN ALBERTO SAN SEBASTIAN, L.E. 6.919.284, a saber: STELLA MARIS SAN SEBASTIAN, FANY DEL VALLE SAN SEBASTIAN y BERNABE ALBERTO SAN SEBASTIAN, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de continuar y ampliar la intervención del Defensor de Ausentes ya designado.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 28 de Abril de 2026.- (…) … 2.- CITAR por edictos a los herederos de LUDOVINA PASCUAL, L.C. 3.054.315 y de MARTIN ALBERTO SANSEBASTIAN, L.E. 6.919.284, a saber: STELLA MARIS SAN SEBASTIAN, FANY DEL VALLE SAN SEBASTIAN y BERNABE ALBERTO SAN SEBASTIAN, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de continuar y ampliar la intervención del Defensor de Ausentes ya designado -art. 329 CPCC.-.-…Dra. María José Diz – Jueza.- Publíquese por dos (2) días.

Colón, Entre Ríos, 7 de mayo de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario. El presente se suscribe mediante firma digital.-

ID:28983 - F.C. 04-00072375 2 v./13/05/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Sr Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria de quien suscribe, e. mail: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, sito en la calle Mitre N°28 segundo piso, en los autos caratulados: “CAPECHE, Osvaldo Daniel C/ SOTELO, María S/ USUCAPION” (Expte. Nº 10743) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de María SOTELO de FLORES, D.N.I. Nº 1.209.138, y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Inscripto en el Registro Público local al TOMO 64, FOLIO 5 Vta., Fca. 26.965 C.U., Ubicado en la manzana 23 Norte y 1 Este de la Plaza Veinticinco de Mayo de Concordia, identificado como lote N° 32, domicilio parcelario de la calle Antonio de Luque N° 79, Plano N° 84752, con una Superficie 296 m², con los siguientes limites y linderos según titulo, al Norte, calle pública de por medio con Justo Aranguren, al Sud, lote treinta y seis de Delia Luna, al Este, lote treinta y tres de Adriano Semay, al Oeste, lote treinta y uno de Alberto S. Waldbillig; el ángulo Sud Este de la fracción dista veinticuatro metros treinta centímetros de igual ángulo de la manzana; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC. La resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: “Concordia, 16 de septiembre de 2025.- RESUELVO: …2.- En virtud de lo ordenado oportunamente por la Sala II en lo Civil y Comercial de esta ciudad, LIBRAR nuevos edictos a los mismos fines que el dispuesto al punto I.9.- de la resolución de fecha 24.06.2022, los que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, a fin de CITAR a los herederos y/o sucesores

de María SOTELO de FLORES, D.N.I. Nº 1.209.138, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente, volcando con exactitud y precisión los datos registrales que surgen del segundo testimonio del título de propiedad agregado al proceso en fecha 17.06.2025. NOTIFIQUESE conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General S.T.J. Nº 15/18).” Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez- Publíquese por dos días.

Concordia, 29 de ABRIL de 2026.-

ID:28365 - F.C. 04-00072414 2 v./13/05/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, Dr. SANTIAGO CÉSAR PETIT, Secretaría única del Dr. Armando D. Giacomino, en los autos caratulados "GRECA CÉSAR MANUEL C/ POITEVÍN MÓNICA ADRIANA Y OTROS/ USUCAPIÓN", Expte. N° 10.684, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a tomar intervención en autos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669°, inc. 3 del CPC. yC.-, especialmente a los antecesores en la posesión que surgen del promocional, Antonio Mouesca Narvaez, Nélida Felipa Duarte, Alejo Gorozpe (padre e hijo), Pedro Putallaz, sus sucesores y/o herederos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del CPC. yC.). El inmueble se encuentra ubicado la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Planta Urbana, Manzana N° 402, con domicilio parcelario en calle Victoria Olivera N° 333, el que según Plano de Mensura Nº 34209 y ficha para transferencia "Presentación N° 116123" consta de una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS con CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (461, 47 mts.2), Partida Inmobiliaria N° 123967 y con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta 1-2 edificada S-89°08'-E de 10, 71 m con calle Victoria Olivera; ESTE, Recta 2-3 edificada y alambrada S-1°05'-O de 43, 53 m. con Ema Laura Larrea de Duarte; SUR: Recta 3-4 edificada N 87°52'O de 10, 55 m. lindando con Francisco Alejandro Baima y en otra con Carlos Ivan Chas y OESTE Recta 4-1 alambrada y edificada N- 0°52-E de 43, 30 m., lindando en parte con Coronada Cristaldo Moya u en otra con Norma Elvira Muesca.-

Se hace saber a todos los citados que el acceso al juicio y prueba de autos estará disponible al tiempo de la vinculación electrónica con el expediente digital de profesional que les asista, previo e-mail a la casilla jdocycs1-vil@jusentrerios.gov.ar conforme a lo dispuesto en el art. 7 del REGLAMENTO N° 1 "PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS"-ANEXO I- al Acuerdo. Especial del 27.04.20 y sus modificatorios.-

PUBLÍQUESE POR DOS (2) DÍAS.-

Villaguay, 4 de Mayo de 2026.- Dr. Armando D. Giacomino, Abogado Secretario.

ID:28821 - F.C. 04-00072380 2 v./13/05/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GARCIA ANDREA FAVIANA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5360, en fecha 23/04/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ANDREA FAVIANA GARCIA, M.I. 31.847.601, CUIL: 27-18530107-4, nacida el 22/09/1970 de la unión de Lencina María Magdalena, DNI N° 5321542 y Ricardo Antonio García DNI N° 2.073.369, y quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio real en Anselmi S/N B° Mosconi 3 Manzana A casa 7 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE con domicilio procesal constituido en calle Presbítero Grella Nº 1062 de esta ciudad, quien atenderá

los días martes, miércoles, jueves y viernes por la mañana en el horario de 08 a 10 hs y los lunes por la tarde en el horario de 15 a 17 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 26/06/2026 inclusive. Se han fijado los días 25/08/2026 y 13/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 29 de abril de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:27268 - F. 05-00003026 5 v./12/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "DEL CASTILLO STELLA MARIS S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5431, en fecha 29/04/2026 se ha declarado la QUIEBRA de STELLA MARIS DEL CASTILLO, M.I. 34.453.529, CUIL: 27-34453529-4, nacido el 15/04/1989 de la unión de Claudia Barquero, D.N.I. N° 16.531.419 y Julio Alberto del Castillo, D.N.I. N° 17.616.383, y quien manifiesta ser de estado civil casada con Taborda Alexis Gustavo, con domicilio real en Héctor Alejo Costa Nº 1970 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CESAR DANIEL SALOMON con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17: 00 hs. a 19: 00 hs. y los viernes de 09: 00 a 11: 00 horas. (días hábiles judiciales) hasta el día 02/07/2026 inclusive. Se han fijado los días 31/08/2026 y 16/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:28449 - F. 05-00003027 5 v./14/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "GONZALEZ JORGE ALBERTO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5451, en fecha 5 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI 24.316.199, CUIL/T 20-24316199-2, con domicilio en Barrio Mosconi III, Manzana C, Casa 13, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina Gonzalez, con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9: 00 h a 11: 00 h y martes de 16: 00 h a 18: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 26 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 21 de agosto de 2026 y 5 de octubre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 7 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28713 - F. 05-00003028 5 v./15/05/2026

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MASMU ROSA CLAUDIA S- PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5436, en fecha 4 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de ROSA CLAUDIA MASMU, D.N.I. N° 18.243.117, CUIL 27-18243117-1, con domicilio en calle Guillermo Saravi N° 457, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina Gonzalez con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 h y martes de 16 a 18 h (días hábiles judiciales) hasta el día 22 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 17 de agosto de 2026 y 28 de septiembre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 6 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28254 - F. 05-00003029 5 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALVAREZ VALERIA PAOLA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5445, en fecha 06/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de VALERIA PAOLA ALVAREZ, Documento Nacional Identidad 26.802.513, CUIL: 27- 26802513-3, nacida el 01/12/1978, de estado civil Soltera, con domicilio real en WILLIAMS ALBERTO 1, Dpto: C 05 MANZANA 14 de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE con domicilio procesal constituido en calle Presbístero Grella N° 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles, jueves y viernes por la mañana en el horario de 08 a 10 horas y los lunes por la tarde en el horario de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24/07/2026 inclusive. Se han fijado los días 08/09/2026 y 26/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.-

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:29166 - F. 05-00003031 5 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PEREYRA ANGELA INES S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5312, en fecha 06/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ANGELA INES PEREYRA, M.I. 20.288.937, CUIL: 27-20288937-4, nacido el 10/09/1968 de la unión de Epifanía Natividad Sayavedra- DNI 1.427.857 (viva) y José María Pereyra- DNI 5.915.356 (vivo), y quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en INDEPENDENCIA N° 1034 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CRISTIAN GERMAN BOIERO con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17: 00 hs. a 19: 00 hs. y los viernes de 09: 00 a 11: 00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 22/07/2026 inclusive. Se han fijado los días 04/09/2026 y 22/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:28995 - F. 05-00072374 5 v./18/05/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PALACIOS GISELA MARIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5406, en fecha 5 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de GISELA MARIA PALACIOS, DNI 31.017.587, CUIL/T: 27-31017587-6, con domicilio en San Lorenzo N° 451, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS GUSTAVO RAMOS con domicilio constituido en calle Santos Dominguez N° 1528 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 h; y martes y jueves de 14:00 a 16:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 24 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 19 de agosto de 2026 y 01 de octubre de 2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 7 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28827 - F. 05-00003032 5 v./18/05/2026

NOGOYA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PIEDRABUENA ROSA MARINA S/ QUIEBRA", Expte Nº 8014, se ha declarado la QUIEBRA de ROSA MARINA PIEDRABUENA, DNI 17.192.314, CUIL 27-17192314-5, con domicilio real en calle Maipú N° 751 de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. LEONARDO JORGE TOMÁS, con domicilio constituido en calle Maipú N° 1145 de esta ciudad, quien atenderá lunes y miércoles de 9 a 11 horas, martes y jueves de 15 a 17 horas; debiéndose adjuntar (además de la solicitud en formato papel) un ejemplar en pdf al mail: cr.leonardotomas@gmail.com, hasta el día 14-5 2026 inclusive. Se han fijado los días 03-07-2026 y 28-08-2026, respectivamente, para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 7 de abril de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:23094 - F. 05-00003030 5 v./15/05/2026

NOTIFICACIONES

PARANA

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SUMME JUAN JOSE C/ AVALOS NADINA MARICEL Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (CONEX. CIV. 2)" Exp. Nº 21646, a ordenado NOTIFICAR a NUEVA SAN CAYETANO S.R.L., de la siguiente resolución:

"PARANÁ, 5 de mayo de 2026. Proveyendo la presentación de fecha 04/05/2026: Tiénese a la actora por desistida del proceso contra CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, con costas. Art. 292 y 70 C.P.C. Atento a lo peticionado y estado de autos, cítase a la demandada NUEVA SAN CAYETANO S.R.L. por edictos, publicándose por DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de esta ciudad - arts.142, 143, 329 y 517 inc. 2º última parte C.P.C. y C. para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente. FDO.: GABRIELA R. SIONE - JUEZ". Publíquese por dos días.

Paraná, 6 de mayo de 2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:29001 - F.C. 04-00072372 2 v./13/05/2026

JUICIOS LABORALES

URUGUAY

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. NORA ANGELICA GARIN, Secretaría a cargo del Dr. DIEGO GERMAN CHEROT, en los autos caratulados "DELFINO, YANINA C. c/ GALEANO, SILVIA N. s/ COBRO DE PESOS"- Expte . Nº 14740, Fº 401, L. IX, Año: 2025- cita y emplaza a SILVIA NATALIA GALEANO, con último domicilio conocido en calle Santa Teresita N° 1153 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes arts.329 del C.P.C.C. y 31 del C.P.L.- El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos días consecutivos.- La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: ///cepción del Uruguay, 14 de abril de 2026. Atento a lo manifestado por la actora en presentación electrónica del 28/2/2026, y al estado de autos, cítese y emplácese a la demandada SILVIA NATALIA GALEANO, con último domicilio en calle Santa Teresita N° 1153 de ciudad, mediante Edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta provincia -art. 31 del C.P.L.-, durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes. FDO.: NORA ANGELICA GARIN -JUEZ. DIEGO GERMAN CHEROT. SECRETARIO".

Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2026.- DIEGO GERMAN CHEROT, SECRETARIO JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL TRABAJO Nº 2. La presente se suscribe mediante firma digital.

ID:28192 - S.C-00017238 2 v./12/05/2026

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Llamado a Licitación Pública N° 03/26

Obra Autorizada por RESMI-2026-729-E-GER-MPI-

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra según Pliego para la Obra: “REEMPLAZO PARCIAL DE CUBIERTA, REPARACIONES VARIAS E INSTALACION DE GAS NATURAL HOSPITAL “MARIA EVA DUARTE DE PERON”- GENERAL CAMPOS -SAN SALVADOR”.

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada sobre calle Batalla de Cepeda Nº 526 - de la localidad de General Campos - Departamento San Salvador.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: el día 05 de Junio de 2026 a las 10: 00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Salón de los Escudos de Casa de Gobierno, sito en calle De la Puente Nº 220 de la ciudad de Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 214.559.024, 54 (Pesos Doscientos Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Veinticuatro con 54/100.-).-

FINANCIAMIENTO: Fondos Provinciales.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 435.078.021, 98 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Setenta y Ocho Mil Veintiuno con 98/100.-).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será mediante Unidad de Medida.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Ciento Ochenta (180) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Cien)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07: 00 a 13: 00 Hs. y en la Página Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones , hasta el 26 de Mayo de 2026-

ENTREGA DE OFERTAS: el día 05 de Junio de 2026 a las 10: 00 hs en el Salón de los Escudos de Casa de Gobierno, sito en calle De la Puente Nº 220 de la ciudad de Paraná.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343) - 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs hasta el 20 de Mayo de 2026.-

ID:28541 - S.C-00017243 2 v./13/05/2026

- - -- - -

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 2/2026

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de once (11) terminales ATMs pertenecientes al IAFAS, por el término de treinta y seis (36) meses.-

FECHA DE APERTURA: el 28 de mayo de 2026 a las 09: 00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: I.A.F.A.S. – 25 de Mayo 255 - Paraná – Entre Ríos.

Representante del Gobierno de Entre Ríos en CABA (Casa de Entre Ríos), sita en calle Suipacha N° 844 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORMES Y CONSULTAS: -DPTO. CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - 25 de Mayo 255- PARANÁ - E. RÍOS- TEL. 0343-4201134.- - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 369.369).-

Fdo. Dr. Marcelo A. Monfort, Director Político, Dr. Carlos Moyano, presidente.

ID:22067 - F.C. 04-00071415 3 v./13/05/2026

- - -- - -

SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Licitación Pública N° 01/26

Objeto: VENTA de un inmueble rural de 41 Hs. 95 A. 68 Ca. Ubicado en Departamento Nogoya, Distrito Crucecitas 3º con Plano de mensura Nº 7.661 bajo Matricula Nº 006.846.-

Presupuesto Oficial: El valor base fijado es la suma de DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.500, 00) valor por hectárea, ascendiendo toda la propiedad a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL con 00/100 (U$S 105.000, 00) todos los valores se acreditarán en PESOS ARGENTINOS, valor de conversión venta por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Apertura de sobres: Día 20 de MAYO de 2026, a las 9: 30 Hs., en Secretaria del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N° 169 de Villa Tabossi.-

CONSULTAS a los Tel. (0343) 4707042, (0343) 4590887 y (343) 4704423 o vía E-mail: sistemadeprevision@gmail.com.

ID:27341 - F.C. 04-00072256 7 v./18/05/2026

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº: 03/2026

Decreto Nº: 284/2026

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS NUEVO"

FECHA DE APERTURA: 01 – JUNIO - 2026.-

HORA: 11: 00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447640146 E-MAIL: oficinacomprasmun@gmail.com

Fdo.: Pablo Daniel Covato - Sub - Secretario de Recursos Municipales.

ID:28998 - F.C. 04-00072373 5 v./18/05/2026

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA

PTE. NICOLAS AVELLANEDA Nº 1525 - ALDEA BRASILERA -

DPTO. DIAMANTE – PCIA. DE ENTRE RIOS

Convocatoria Licitación Pública N° 01/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 (UN) VEHICULO TIPO FURGON UTILITARIO COMPACTO 0 KM

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 35.000.000).

PRESENTACION DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 28/05/2026 A LAS 10: 00 HORAS.

LUGAR DE ENTREGA: MESA DE ENTRADA MUNICIPAL, SITO EN CALLE PTE. NICOLÁS AVELLANEDA 1525, ALDEA BRASILERA, ENTRE RIOS.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS DE ALDEA BRASILERA, SITO EN CALLE NICOLÁS AVELLANEDA 1483, ALDEA BRASILERA, ENTRE RÍOS, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026 A LAS 10: 00 HORAS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 175.000), EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN EFECTIVO O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN TESORERIA MUNICIPAL.

CONTACTOS: MESA DE ENTRADA MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA, PTE. NICOLÁS AVELLANEDA 1525 – TELÉFONO (0343) 4853735 – OFICINA DE COMPRAS Y PATRIMONIO: MAIL: comprasmunicipalidadbrasilera@gmail.com - TESORERIA: MAIL: tesoreria_aldeabrasilera@hotmail.com

DESCARGA DE PLIEGOS EN LA PAGINA WEB: HTTPS://aldeabrasilera.gob.ar/transparencia

ID:29056 - F.C. 04-00072397 3 v./14/05/2026

FEDERACION

COMUNA DE GUALEGUAYCITO

Departamento de Federación

Licitación Pública N° 01/2026

Ordenanza N° 29/2026 C.C.G.

OBJETO: Adquisición de UNA DESMALEZADORA ARTICULADA DE ARRASTRE NUEVA.

Tipo: articulada de arrastre con tren rodante tipo balancín, Ancho de corte: no inferior a 3 metros, Altura de corte regulable, Sistema de corte mediante 2 o 3 hélices con cuchillas reemplazables, Transmisión mediante barra cardánica con limitador de potencia, Sistema hidráulico, Patines laterales reemplazables, Cubre caja rebatible, Cadenas de protección delanteras y traseras.

APERTURA DE SOBRES: 22 de mayo de 2026, 16: 00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000, 00.- (Pesos Diez Mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTICINCO MILLONES - con impuestos incluidos.-

LUGAR: Sede Comunal – Calle Malvinas Argentinas S/N, Colonia La Argentina, Departamento Federación, Provincia de ENTRE RIOS. Coordenadas geográficas: "31°04'33.0" Lat. S. "58°01'30.9" Long. O.

INFORMES: Horario de Atención días hábiles 08: 00 a 12: 00 horas. Comuna de Gualeguaycito - Calle Malvinas Argentinas S/N (Ex Ruta Prov. Nº 43), Colonia La Argentina, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

Contactos: Telefonía móvil: 3456 600534 E-mail: gualeguaycito.comuna@gmail.com

Marquez Cristhian S., Secretario Comuna de Gualeguaycito.

ID:28602 - F.C. 04-00072339 2 v./13/05/2026

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 003/2026

Decreto Nº 309/2026

OBJETO: Otorgar en concesión el uso y explotación del “Matadero Frigorífico Municipal”, ubicado en Zona Quintas – L8 – Nord Este de la Planta Urbana – Ejido Victoria, con frente a Ruta Provincial Nº 26, comprensiva de la puesta en valor, refuncionalización, restauración y/o readecuación integral de sus instalaciones;

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($ 282.000.000, 00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes 01 de Junio a las 09: 00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100. ($ 564.000, 00). Para su adquisición dirigirse a Tesorería Municipal (Palacio Municipal), en días hábiles de 07: 30 a 12: 30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Estado o bien rechazarlas a todas, conforme lo dispuesto por el Art. 49º de la Ord. 2352.-

Victoria, Entre Ríos, 29 de abril de 2026.

ID:28120 - F.C. 04-00072289 3 v./12/05/2026

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. LARROSA PABLO ALEJANDRO DNI Nº 29.170.895, que en Expediente Grabado Nº 2962547 INFORME POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS AGTE. LARROSA PABLO DNI 29.170.895 DE LA UENI N°60 "CAMINITO"- DPTO. ISLAS DEL IBICUY, este Organismo ha emitido la Resolución N° 0250 C. G. E. de fecha 19 de MARZO de 2026 que dice: VISTO: ... CONSIDERANDO: … EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 3280/24 CGE y ampliatoria N° 0438/25 CGE, al Sr. Pablo Alejandro LARROSA - DNI N° 29.170.895, Personal Administrativo Técnico A – Titular en la Dirección Departamental de Escuelas de Ibicuy, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2°.- Aplicar la medida sancionatoria de Cesantía al Sr. Pablo Alejandro LARROSA - DNI N° 29.170.895, Personal Administrativo Técnico A - Titular en la Dirección Departamental de Escuelas de Ibicuy, por haberse acreditado los cargos formulados en su contra mediante Resolución N° 3280/24 CGE y ampliatoria N° 0438/25 CGE, quedando su conducta incursa en la causal dispuesta por el Articulo 71° Inciso a) de la Ley Provincial N° 9755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia

de Entre Ríos".- ARTICULO 3°.- Proceder a la baja automática del Sr. Pablo Alejandro LARROSA DNI Nº 29.170.895 del cargo y/u horas que figure como activo en el Sistema Sage y dejar asentado en el legajo personal del agente la sanción impuesta por la presente Resolución. ARTICULO 4°.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificado/a.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:28116 - S.C-00017239 3 v./13/05/2026

- - - - - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, intima a la Sra. SANCHEZ LAURA DNI Nº 16.850.232, que en Expediente Grabado Nº 2726421 INFORME A0124/22 - NOTIFICANDO LIQUIDACION POR TRASLADO A SANCHEZ LAURA DNI Nº 16.850.232.-, a la devolución en el plazo de cinco (5) días hábiles de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 55.971, 34), en concepto de capital adeudado con más sus intereses; asimismo, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($ 22.500), en concepto de gastos, lo que arroja un total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 74.471, 34). Ello en virtud de haberse verificado la liquidación de traslados correspondientes al período comprendido entre enero y julio de 2022, en la cual se percibieron sumas en exceso con motivo de existir diferencias entre las declaraciones juradas presentadas para percibir dicho concepto y las aprobadas en sistema SAGE que determinan los kilómetros reales, todo ello en su carácter de dependiente del Consejo General de Educación Queda Ud. debidamente notificada.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:28114 - S.C-00017245 3 v./14/05/2026

- - - - - -

MIOLETTO MARTÍN RAMÓN - Expediente N° 12624/2025- 2422- 2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el Art. 67° de la Ordenanza Municipal n° 8256, por este medio notifica al señor Martin Ramón Mioletto Legajo N°6508- agente Municipal de planta permanente de esta Administración Municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 12624/25-2422-2- dispuesto por Decreto N° 2315/25 del D.E.M, se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "///PARANA, 04 de Mayo de 2026; VISTO Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1)-Decretar la Rebeldía del agente Martin Ramón Mioletto Legajo N° 6508 y 2)-Abrir el presente Sumario Administrativo a Prueba por el plazo de cinco (5) días hábiles e improrrogables a partir del último día de su publicación- notificándole de ello por Edictos y las sucesivas por ministerio de ley y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8082. Fdo. Carmen López M. Instructor Sumariante." En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

Carmén López Mobilia - Instructor Sumariante

Ana Carolina Acuña - Subdirectora de la Dir. de Sumarios Administrativos.

ID:28225 - F.C. 04-00072356 3 v./13/05/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

FEDERACION

IBIZA CLUB S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, se reúne la totalidad de los socios de "IBIZA CLUB S.R.L.", los señores PANOZZO GALMARELLO HERNAN ALCIDES, Documento Nacional de Identidad N° 30.618.208, CUIT N° 20-30618208-1, soltero, de 41 años de edad, nacido en fecha 19 de febrero de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 1975 de esta ciudad de Chajarí, PANOZZO GALMARELLO AGUSTIN HECTOR, Documento Nacional de Identidad N° 37.064.023, CUIT N° 20-37064023-9, soltero, de 34 años de edad, nacido en

fecha 28 de junio de 1992, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Casillas N° 603 de esta ciudad de Chajarí; PANOZZO GALMARELLO HECTOR AGUSTIN, Documento Nacional de Identidad N° 37.064.024, CUIT N° 20-37064024-7, soltero, de 34 años de edad, nacido en fecha 28 de junio de 1992, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Casillas N° 603 de esta ciudad de Chajarí; PANOZZO ZENERE BRIAN EXEQUIEL, Documento Nacional de Identidad N° 46.082.030, CUIT N° 20-46082030-9, soltero, de 22 años de edad, nacido en fecha 17 de septiembre de 2004, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rosa de Wetzel N° 960 de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes, argentinos, capaces, mayores de edad, quienes ante la decisión unánime de modificar los Estatutos Sociales resolviendo qaue la sociedad sea administrada por un (1) sólo Gerente, RESUELVEN por unanimidad designar GERENTE de la Sociedad que integran al señor PANOZZO GALMARELLO HERNAN ALCIDES, Documento Nacional de Identidad N° 30.618.208, CUIT N° 20-306182081, soltero, de 41 años de edad, nacido en fecha 19 de febrero de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 1975 de esta ciudad de Chajarí.- No siendo para más se da por finalizada la reunión en el domicilio de la sociedad, firmando la totalidad de los socios.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 5 de mayo de 2026.- DRA. RITA MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:28155 - F.C. 04-00072417 1 v./12/05/2026

GUALEGUAYCHU

LA EXCELENCIA DISTRIBUIDORA S.A.S.

Edicto Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente:

Siendo las 18: 00 Hs. a los 3 días del mes de Noviembre de 2025, se reúnen en el domicilio Legal de “LA EXCELENCIA DISTRIBUIDORA S.A.S.”, los Socios que componen el 100% del capital Social, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Fijación del Domicilio Legal de la Sociedad. 2º) Designación de Administrador Titular y Suplente. 3º) Autorización para tramitar inscripciones.

Declarada abierta la sesión, toma la palabra el socio Sr. DITTMANN MATIAS ROLANDO, D.N.I. Nº 30.284.750, CUIT Nº 23-30284750-9, nacido el día 12 de Octubre de 1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empleado en relacion de dependencia, con domicilio real en calle ARTURO ILLIA 506 de la localidad de Urdinarrain, departamento Gualeguaychú, de la provincia de Entre Ríos, y respecto al primer punto del Orden del Día propone se fije domicilio social en calle ARTURO ILLIA 506, de la localidad de Urdinarrain, departamento Gualeguaychú, de la provincia de Entre Ríos.

Con respecto al punto segundo del Orden del Día, se designa al Sr. DITTMANN MATIAS ROLANDO, D.N.I. Nº 30.284.750, CUIT 23-30284750-9, nacido el día 12 de Octubre de 1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empleado en relación de dependencia, con domicilio real en calle ARTURO ILLIA 506 de la localidad de Urdinarrain, departamento Gualeguaychú, de la provincia de Entre Ríos, para ocupar el cargo de Administrador Titular de la Sociedad de conformidad a lo establecido en el contrato Social y la Ley de Sociedades. En este mismo acto se designa al Sr. WEISHEIM DAVID EDUARDO, D.N.I. Nº 43.481.116, CUIT Nº 20-43481116-4, nacido el día 06 de febrero de 2002, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empleado en relacion de dependencia, con domicilio real en calle DERQUI 653 de la localidad de Urdinarrain, departamento Gualeguaychú, de la provincia de Entre Ríos, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación de la propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de la ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Por último, se trata el punto tercero del Orden del Día, propone a los Contadores Públicos Martinez Diana Belen, D.N.I. Nº 37.292.621, CUIT/CUIL Nº 27-37292621-5, y Dalzotto Hernán, D.N.I. Nº 37.293.068, CUIT/CUIL Nº 20-37293068-4, para que gestionen ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas la inscripción, en forma individual o conjunta, efectuando las presentaciones del caso, pudiendo aceptar modificaciones que dicho

organismo formule, así como publicar edictos, notificarse, retirar expedientes y realizar cuanto más trámites sean contundentes a esta autorización.

Se aprueba por unanimidad la fijación del domicilio propuesto, la designación del Administrador Titular y Suplente, aceptando los cargos propuestos y la designación de los profesionales que tramitarán la inscripción de la Sociedad.

Firmado digitalmente en 9/3/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:28965 - F.C. 04-00072376 1 v./12/05/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PARANA

PONDESUR S.A.

POR RESOLUCION DEL SR. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS SE DISPONE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES, POR UN DIA, DEL SIGUIENTE EDICTO

PONDESUR S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 05-12-2016 DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.

La Asamblea General Extraordinaria de PONDESUR S.A. de fecha 05-12-2016 resolvió los sgtes. temas: 1) La modificación del número de integrantes y nueva composición: El directorio estará compuesto por cuatro integrantes: un Presidente, vicepresidente y dos directores, resultando electos los siguientes directores: Presidente del Directorio al Sr. Sebastian A. Bouzada, DNI 30.558.021, Vicepresidente el Sr. Antonio O. Bouzada DNI 8.492.139, Directores: los Sres Sebastian Negri Aranguren DNI 30.409.606 y EL Sr. Daniel Kindebaluc DNI 13.718.653, 2) El capital social se incrementa de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000, 00) a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 4.700.000, 00), mediante la emisión de CUATROCIENTAS CUARENTA MIL (400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS DIEZ ($10) cada una, con prima de emisión de PESOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 88, 80) por cada acción y con derecho a un voto por acción.

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Accionista Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Ltda. integra la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 8.129.264), mediante el aporte de valores consistente en cheques.

Accionista Cooperativa de Servicios Públicos Gral. José de San Martín Ltda. integra la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 8.129.264), mediante el aporte de valores consistente en cheques.

Accionista San Fernando S.A. integra la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS ($ 25.099.602) mediante el aporte en especie de un inmueble con todo lo clavado y plantado, así como equipamientos, conforme al inventario que obra adjunto a la presente acta equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS ($ 22.769.602), además integra la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 2.330.000) mediante la entrega de valores consistente en cheques. Por el saldo de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 2.113.870) se compromete a realizar su integración en un plazo máximo de 45 días. Una vez integrado el aporte se completará el valor de la totalidad de la suscripción de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 27.213.472).

COMPOSICIÓN ACCIONARIA:

El capital queda representado de la siguiente manera:

Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Ltda.: 87.890 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ ($ 10) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, equivalentes a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ($ 878.900).

Cooperativa de Servicios Públicos Gral. José de San Martín Ltda.: 87.890 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ ($ 10) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, equivalentes a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ($ 878.900).

San Fernando S.A.: 294.220 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ ($10) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, equivalentes a PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($ 2.942.200).

La resolución fue aprobada por unanimidad.

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL:

Se resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 4.700.000) dividido en CUATROCIENTAS SETENTA MIL (470.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS DIEZ ($ 10) cada una, con derecho a un (1) voto cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550.” La reforma fue aprobada por unanimidad.

AUTORIZACIÓN:

Se resolvió autorizar al Presidente para elevar la reforma a escritura pública e inscribir la misma ante los organismos registrales pertinentes, con facultades suficientes para realizar todos los trámites necesarios.

Asimismo, se deja constancia que se ha respetado el derecho de preferencia de los accionistas conforme lo establecido por la Ley General de Sociedades.

Firmado digitalmente en 19/03/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:25206 - F.C. 04-00072150 1 v./12/05/2026

- - - - - -

GRUAS BOVIER S.R.L.

INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL POR CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y CLAUSULA SEXTA DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, siendo las 13 horas del día 20 de Agosto de 2025, se reúnen, los socios de GRUAS BOVIER S.R.L., aquí presentes: los señores BOVIER TADEO AGUSTIN DNI N° 5.944.629; BOVIER JUSTO PABLO DNI N° 28.961.013, BOVIER ELENA MARGARITA , DNI N°26.410.387; BOVIER MARIA ROSA AZUCENA DNI N° 21.839.742; BOVIER TADEO VICENTE LORENZO DNI N° 24.582.488, ; argentinos, mayores de edad y capaces, aprueban por unanimidad la modificación de las siguientes CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL: El Señor Socio BOVIER TADEO AGUSTIN cede la totalidad de sus cuotas sociales a sus hijos que son los restantes socios que conforman la sociedad. Esta propuesta es aprobada por unanimidad y de esta manera se cede Un Mil Ciento Setenta (1.170) Cuotas Sociales al señor TADEO VICENTE BOVIER; Un Mil Ciento Setenta (1.170) Cuotas Sociales al señor JUSTO PABLO BOVIER, Un Mil Ciento Setenta (1.170) Cuotas Sociales a la señora ELENA MARGARITA BOVIER y Un Mil Ciento Setenta (1.170) Cuotas Sociales a la Señora MARIA ROSA AZUCENA BOVIER. La CLÁUSULA CUARTA del contrato social, queda modificada de la siguiente forma:

“CAPITAL: El capital social se establece en la suma de Pesos Novecientos Mil ($ 900.000, 00) , dividido en Nueve Mil (9000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100, 00) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente proporción y cantidad: el Señor BOVIER TADEO VICENTE LORENZO DNI N° 24.582.488, la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Treinta (2.430) cuotas sociales que representa el Veintisiete (27 %) del capital social; Señor BOVIER JUSTO PABLO DNI N° 28.961.013, Dos Mil Cuatrocientas Treinta (2.430) cuotas sociales que representa el Veintisiete por ciento (27%) del capital social; Señora BOVIER ELENA MARGARITA , DNI N° 26.410.387 , la cantidad de Dos Mil Setenta (2070) cuotas sociales que representa el Veintitrés por ciento (23%) del capital social; Señora BOVIER MARIA ROSA AZUCENA DNI N° 21.839.742 , la cantidad de Dos Mil Setenta (2070) cuotas sociales que representa el Veintitrés por ciento (23%) del capital social; la totalidad representativas del 100% del capital social, las cuales se suscriben en su totalidad y se encuentran integradas en su totalidad con aportes originales”.

Órganos de Administración y Representación: los socios proponen designar a la Señora BOVIER ELENA MARGARITA, DNI N°26.410.387 y al Señor BOVIER JUSTO PABLO DNI N° 28.961.013 en un cargo de Gerencia Plural con administración individual e indistinta. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

"CLAUSULA SEXTA: (Administración y Representación) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios BOVIER ELENA MARGARITA y Señor BOVIER JUSTO PABLO en carácter de socios gerentes, en forma individual e indistinta, quienes tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto de la sociedad, inclusive lo previsto en el Art. 1881 del Código Civil y Art 9 del Dcto. Ley 5965/63.

La designación de los socios gerentes se realizará por tiempo indeterminado desde la fecha de designación y aceptación del cargo." Prórroga del Plazo de Duración: Se aprueba por unanimidad la prórroga por 20 años prevista en la misma clausula segunda.

Firmado digitalmente 24 de abril 2026.- FIRMADO DIGITALMENTE 24/04/2026 – JEREMIAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO.

ID:29106 - F.C. 04-00072396 1 v./12/05/2026

CESIÓN DE CUOTAS

PARANA

OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

COMPRAVENTA DE CUOTAS SOCIALES ESCRITURA NRO 72. Oscar Celso Isidoro BOLZAN y Zulema Haydee Lassaga a Flavio Oscar BOLZAN. ESCRITURA NUMERO 72 : En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el 06 de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí, Escribana Verónica Beatriz Torqui, titular del Registro Notarial Número 201 del Departamento Paraná, comparecen: Oscar Celso Isidoro BOLZAN, Matricula Individual numero 11.101.083, CUIT/L Nº 20-11101083-9, nacido el 04.04.1954; Zulema Haydee LASSAGA, Matricula Individual numero 5.911.697, CUIT/L Nº 27-05911697-0, nacida el 25.01.1949, casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle 25 de Mayo Nº 725 de la ciudad de Viale, quienes comparecen como donantes y a los efectos de prestar asentimiento conyugal respectivamente y Flavio Oscar BOLZAN, Matrícula Individual número 28.665.987, CUIT/Nº 20-28665987-0, nacido el 02/04/1982, casado en primeras nupcias con Laura Stefania Vittor, domiciliado en calle Tucumán Nº 370 de la ciudad de Viale, como donatario. Los comparecientes manifiestan en el carácter de Declaración Jurada ser plenamente capaces para el otorgamiento del presente negocio jurídico; argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes identifico conforme al artículo 306 inc. b del Código Civil y Comercial de la Nación. En este acto Oscar Celso Isidoro BOLZAN y Zulema Haydee LASSAGA, en carácter de socios, de la firma: "OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L.; CUIT Nº 30-65411623-3, domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 725 de la ciudad de Viale, conforme Estatuto de Constitución de fecha 13.08.2008, Inscripto en DIPJ bajo el Número 2386, Sección Legajo Social Registro Público de Comercio, original que he tenido a la vista, obra agregado copia al folio ** de mi protocolo del año 2020. Por este acto Oscar Celso Isidoro BOLZAN y Zulema Haydee LASSAGA VENDEN CADA UNO, DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (2290) CUOTAS PARTES DE CAPITAL a favor de Flavio Oscar BOLZAN, El precio total de la presente operación es de DOLARES ESTADOUNIDNSES SESENTA MIL (US$ 60.000, 00), surtiendo efectos la presente Compraventa a partir de la suscripción de la presente escritura, siendo el Comprador propietario de dichas cuotas sociales. En virtud de lo expuesto el Artículo CUARTO del Contrato queda redactado de la siguiente forma: "CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL SE HA FIJADO EN LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ($ 687.000) DIVIDIDO EN SESENTA Y OCHO MIL SETENCIENTAS (68700) CUOTAS DE PESOS DIEZ ($ 10) CADA UNA. SUSCRIPTO TOTALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS SRES SOCIOS QUE LO HACENEN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: EL SR. FLAVIO

BOLZAN DNI 28665987, 27480 CUOTAS QUE REPRESENTAN EL 40% DEL CAPITAL SOCIAL, EL DR. OSCAR BOLZAN DNI 11101083, 20610 CUOTAS QUE REPRESENTA EL 30% DEL CAPITAL SOIAL LA SRA. ZULEMA HAYDEE LASSAGA DNI 5911697 20610 QUE REPRESENTA EL 30% DEL CAPITAL SOCIAL.

DONACION DE CUOTAS SOCIALES ESCRIBUTA 73. Oscar Celso Isidoro BOLZAN y Zulema Haydee Lassaga a Flavio Oscar BOLZAN. ESCRITURA NUMERO 73 : En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el 06 de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí, Escribana Verónica Beatriz Torqui, titular del Registro Notarial Número 201 del Departamento Paraná, comparecen: Oscar Celso Isidoro BOLZAN, Matricula Individual numero 11.101.083, CUIT/L Nº 20-11101083-9, nacido el 04.04.1954; Zulema Haydee LASSAGA, Matricula Individual numero 5.911.697, CUIT/L Nº 27-05911697-0, nacida el 25.01.1949, casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle 25 de Mayo Nº 725 de la ciudad de Viale, quienes comparecen como donantes y a los efectos de prestar asentimiento conyugal respectivamente y Flavio Oscar BOLZAN, Matrícula Individual número 28.665.987, CUIT/Nº 20-28665987-0, nacido el 02/04/1982, casado en primeras nupcias con Laura Stefania Vittor, domiciliado en calle Tucumán Nº 370 de la ciudad de Viale, como donatario. Los comparecientes manifiestan en el carácter de Declaración Jurada ser plenamente capaces para el otorgamiento del presente negocio jurídico; argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes identifico conforme al artículo 306 inc. b del Código Civil y Comercial de la Nación. En este acto Oscar Celso Isidoro BOLZAN y Zulema Haydee LASSAGA, en carácter de socios, de la firma: “OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L.; CUIT Nº 30-65411623-3, domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 725 de la ciudad de Viale, conforme Estatuto de Constitución de fecha 13.08.2008, Inscripto en DIPJ bajo el Número 2386, Sección Legajo Social Registro Público de Comercio, declaran que son propietarios cada uno de la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ (20610) CUOTAS de CAPITAL. Por este acto Oscar Celso Isidoro BOLZAN y Zulema Haydee LASSAGA DONAN CADA UNO, SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (6870) CUOTAS PARTES DE CAPITAL a favor de Flavio Oscar BOLZAN, surtiendo efectos la presente Donación a partir de la suscripción de la presente escritura, siendo el Donatario propietario de dichas cuotas sociales. Que en virtud de los expuesto han resuelto modificar el artículo cuarto, por lo que el mismo quedará redactado de la siguiente forma: “CUARTO: EL CAPITAL SE HA FIJADO EN LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ($ 687.000) dividido en sesenta y ocho mil setecientas (68700) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, suscripto totalmente en ese acto por los sres. Socios que lo hacen en los siguientes porcentajes. El Sr. Socio Flavio Bolzan DNI 28.665.987 41220 CUOTAS que representa el 60% del capital social, el Sr. Oscar Bolzan DNI 11.101.083 13740 CUOTAS que representa el 20% del capital social, y la Sra. Zulema Haydee Lassaga DNI 5.911.697 13740 CUOTAS que representa el 20% del capital social."

Firmado digitalmente en 17/03/2026 por VANINA CIPOLATTI- INSPECTORA- REGISTRO PUBLICO- DIPJ.

ID:25290 - F.C. 04-00072367 2 v./12/05/2026

CONTRATOS

PARANA

SOLIDO S.A.S.

EDICTO EXTRACTADO DE CONSTITUCION. S.A.S. (Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre, PERASSO FEDERICO ADOLFO, edad 57 años, estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión Arquitecto, Domicilio Catamarca Nº 328, Paraná, DNI N° 20.649.073.

Nombre, ZORZET FERNANDO GABRIEL, edad 59 años, estado civil casado, Nacionalidad Argentino, Profesión Médico, Domicilio Gregoria Matorras de San Martín Nº 859 - Paraná, DNI 20.189.297.

Nombre, PUIG PABLO EMILIO, edad 57 años, estado civil casado, Nacionalidad Argentino, Profesión comerciante, Domicilio 25 de Junio Nº 440 - Paraná, DNI N° 20.882.283.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 17 de Noviembre de 2025

3. Razón Social o denominación de la sociedad: SOLIDO S.A.S.

4. Domicilio de la Sociedad: Gregoria Matorras de San Martín Nº 859 - Paraná - Entre Ríos.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. INMOBILIARIA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6. Plazo de Duración: 99 años.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS, divididos en 6000 Acciones de PESOS MIL, cada una de ellas.

8. Órgano de administración y Organización de la Representación Legal: Directorio. La administración estará a cargo del Sr. ZORZET FERNANDO GABRIEL que revestirá el carácter de administradora titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor PERASSO FEDERICO ADOLFO en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor ZORZET FERNANDO GABRIEL, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

9. Fecha de cierre del Ejercicio 31 de Agosto.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 04 DE MAYO DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.-

ID:29149 - F.C. 04-00072392 1 v./12/05/2026

- - - - - -

KOKORITA ALIMENTICIA S.A.S.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial, de la inscripción del contrato constitutivo de KOKORITA ALIMENTICIA S.A.S., haciéndose saber lo siguiente:

SOCIOS: LORENZON HERNAN ATILIO, D.N.I. N° 25907432 , CUIT/CUIL N° 20-25907432-1, nacido el día 16/03/1977, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión transportista, con domicilio real en Avenida Belgrano 1550, de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos y LORENZON ENEDIN EMILIANO, D.N.I. N° 27523731, CUIT/CUIL N° 20-27523731-1, nacido el día 17/10/1979, estado civil soltero, nacionalidad masculino, sexo masculino, de profesión transportista, con domicilio real en Avenida Belgrano 1544, de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

DENOMINACIÓN: "KOKORITA ALIMENTICIA S.A.S."

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y SEDE: Avenida Belgrano 1550 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales,

mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos quince millones ($ 15.000.000, 00), representado por cien (100) acciones, de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000, 00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: LORENZON HERNAN ATILIO, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000, 00) y LORENZON ENEDIN EMILIANO, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000, 00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. LORENZON HERNAN ATILIO que revestirá el carácter de administrador titular. El Señor LORENZON ENEDIN EMILIANO será el administrador suplente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

ID:28614 - F.C. 04-00072405 1 v./12/05/2026

FEDERACION

IBIZA CLUB S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: PANOZZO GALMARELLO HERNAN ALCIDES, Documento Nacional de Identidad N° 30.618.208, CUIT N° 20-30618208-1, soltero, de 41 años de edad, nacido en fecha 19 de febrero de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle san Luis N° 1975 de esta ciudad de Chajarí; PANOZZO GALMARELLO AGUSTIN HECTOR, Documento Nacional de Identidad N° 37.064.023, CUIT N° 20-37064023-9, soltero, de 34 años de edad, nacido en fecha 28 de junio de 1992, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Casillas N° 603 de esta ciudad de Chajarí; PANOZZO GALMARELLO HECTOR AGUSTIN, Documento Nacional de Identidad N° 37.064.024, CUIT N° 20-37064024-7, soltero, de 34 años de edad, nacido en fecha 28 de junio de 1992, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Casillas N° 603 de esta ciudad de Chajarí; PANOZZO ZENERE BRIAN EXEQUIEL, Documento Nacional de Identidad N° 46.082.030, CUIT N° 20-46082030-9, soltero, de 22

años de edad, nacido en fecha 17 de septiembre de 2004, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rosa de Wetzel N° 960 de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes, argentinos, capaces, mayores de edad.

2. DENOMINACION: “IBIZA CLUB S.R.L.”.

3. Fecha de Constitución: de Constitución: 09 de Febrero de 2.026.-

4. Domicilio de la Sociedad: calle Rivadavia N° 4140 de Chajarí, Departamento Federación.

5. Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte del territorio de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades: la explotación comercial de locales destinados al esparcimiento, incluyendo servicios de bar, restaurante, café, discoteca y salas de baile. Abarca la organización de eventos sociales, la venta de bebidas (alcohólicas/no alcohólicas) y alimentos, así como la contratación de shows musicales o artísticos. Explotación comercial de confitería bailable, sala de baile, discoteca, café-bar y restaurante. Organización, producción y animación de fiestas, eventos sociales, empresariales y deportivos. Venta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, comidas rápidas y elaboradas dentro del local. Contratación de servicios de disc-jockey, grupos musicales, números artísticos y alquiler de equipos de sonido e iluminación. Operación de guardarropas, seguridad privada (conforme a normativa local) y estacionamiento si aplica. Asimismo, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio vinculadas a los objetos de la misma, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la realización del objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto social, en forma amplia y que sean 1 necesarios para el mejor cumplimiento de los mismos y de los intereses sociales.

6. Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años.-

7. Capital Social: Asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000,00), representado por MIL (1.000), cuotas de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00) cada una, suscripto íntegramente de la siguiente manera: Hernán Alcides Panozzo Galmarello, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cuarenta mil, lo que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), Agustín Héctor Panozzo Galmarello, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cuarenta mil, lo que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), Héctor Agustín Panozzo Galmarello, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cuarenta mil, lo que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), y, Brian Exequiel Panozzo Zenere, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cuarenta mil, lo que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00).

8. Órgano de administración: La administración estará a cargo de un (1) Gerente que se designará por acto separado..-

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.-

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 5 de mayo de 2026.- DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:28152 - F.C. 04-00072418 1 v./12/05/2026

GUALEGUAYCHU

LA EXCELENCIA DISTRIBUIDORA S.A.S.

Edicto Constitución Sociedad por Acciones Simplificada

En la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 3 días del mes de Noviembre de 2025, se reúnen los señores: 1)- DITTMANN MATIAS ROLANDO, D.N.I Nº 30.284.750, C.U.I.T.: 23-30284750-9, nacido el día 12 de Octubre de 1983, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de Profesión Empleado en relación de dependencia, con domicilio real en ARTURO ILLIA 506, Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; 2)- WEISHEIM DAVID EDUARDO, D.N.I Nº 43.481.116, C.U.I.T.: 20-43481116-4, nacido el día 06 de Febrero de 2002, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de Profesión Empleado en relación de dependencia, con domicilio real en DERQUI 653, Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio. Quienes Resuelven:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “LA EXCELENCIA DISTRIBUIDORA S.A.S.”, con sede social en la ciudad de Urdinarrain, departamento Gualeguaychú, de la provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: El capital social es de pesos cuatro millones ($ 4.000.000, 00), representado por cuatrocientos (400) acciones, de pesos diez mil ($ 10.000, 00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme el siguiente detalle: 1) DITTMANN MATIAS ROLANDO, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones, por un total de pesos dos millones ($ 2.000.000, 00). 2) WEISHEIM DAVID EDUARDO, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones, por un total de pesos dos millones ($ 2.000.000, 00).

TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a continuación se transcriben: DENOMINACIÓN – DOMICILIO – DURACIÓN – OBJETO.

Artículo Nº 1: La sociedad se denomina “LA EXCELENCIA DISTRIBUIDORA S.A.S.”

Artículo Nº 2: Tiene su domicilio social en la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Artículo Nº 3: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Artículo Nº 4: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y representación de productos alimenticios, bebidas y artículos de limpieza, higiene personal, perfumería y afines, tanto al por mayor como al por menor.

Podrá realizar el fraccionamiento, envasado, etiquetado, almacenamiento, transporte y logística de los productos mencionados, así como la representación comercial de marcas nacionales y extranjeras. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades complementarias o conexas con el rubro de distribución, tales como la fabricación, empaque o acondicionamiento de productos, la prestación de servicios de asesoramiento comercial, marketing, gestión de ventas, logística y distribución, y la organización de redes comerciales o puntos de venta.

La sociedad podrá además participar en otras sociedades o empresas con objeto igual, similar o conexo, realizar inversiones financieras, inmobiliarias o mobiliarias lícitas, y en general desarrollar toda otra actividad, acto u operación comercial o civil lícita que tenga relación directa o indirecta con su objeto principal.

Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como ser: constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; celebrar comisiones comerciales; comprar y vender en comisión; constituir todo tipo de derechos; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; constituir y administrar depósitos; donar; extinguir obligaciones de pago; novar, compensar, transar, confundir, renunciar derechos, remitir deudas; ratificar mandatos; realizar gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos y permutas; y, en general, realizar actos que produzcan la adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos y obligaciones.

Asimismo, podrá realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas, gestionar, explotar y transferir privilegios o concesiones que otorguen autoridades municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; realizar negocios financieros y crediticios en la medida permitida por la ley; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abrir cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituir depósitos a plazo fijo, tomar en locación cajas de seguridad, contratar seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.

Podrá explotar concesiones, patentes y/o franquicias nacionales o extranjeras y/o concederlas cuando correspondiera.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL – ACCIONES.

Artículo Nº 5: El capital social es de pesos cuatro millones ($ 4.000.000, 00), representado por cuatrocientos (400) acciones, de pesos diez mil ($ 10.000, 00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

Artículo Nº 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN – REPRESENTACIÓN – USO DE FIRMA.

Artículo Nº 7: La administración estará a cargo de un accionista que revestirá el carácter de administrador titular y que será designado mediante acta. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual, según el caso, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Artículo Nº 8: La representación y uso de la firma social, estará a cargo del accionista administrador titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNIÓN DE SOCIOS.

Artículo Nº 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un Libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representan más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se les aplicará lo normado por el art. 157 LGS.

FISCALIZACIÓN.

Artículo Nº 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo el accionista las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

BALANCE – DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

Artículo Nº 11: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Artículo Nº 12: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal. b) a remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el art. 70 in fine de la Ley 19.550. d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendos de acciones ordinarias. f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

Artículo Nº 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN.

Artículo Nº 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los art. 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Firmado digitalmente en 9/3/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:28964 - F.C. 04-00072377 1 v./12/05/2026

AUMENTO DE CAPITAL

URUGUAY

FRIGORÍFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVÍCOLAS S.A. (FEPASA) – CUIT 30-51662138-5, con sede social en Ruta Nacional N.º 14 (Antiguo Trazado), Km. 319, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por el término de ley que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2026, se resolvió aumentar el capital social de la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) a la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000), mediante la emisión de 28.000.000 (veintiocho millones) de acciones ordinarias escriturales, clase “B”, de valor nominal PESOS UNO ($1) cada una, con derecho a un (1) voto por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones con las acciones en circulación.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se otorga a los accionistas el derecho de suscripción preferente y de acrecer en proporción a sus tenencias, el que podrá ser ejercido dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de suscribir las acciones en la sede social, en días hábiles y en el horario de 09: 00 a 17: 00 horas, acreditando su calidad de tales e indicando la cantidad de acciones que desean suscribir, debiendo integrar el capital suscripto en dinero en efectivo al momento de la suscripción, mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta de titularidad de la sociedad.

Vencido el plazo indicado, y en caso de no haberse ejercido total o parcialmente el derecho de suscripción preferente y de acrecer por los accionistas, las acciones no suscriptas serán suscriptas conforme lo resuelto por la Asamblea.

El Directorio.

ID:29133 - F.C. 04-00072393 3 v./14/05/2026

ASAMBLEAS

PARANA

QUIQUE CLUB

La comisión Directiva de Quique Club convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 27 de mayo a las 19.30 hs en la sede de calle Alsina Nº 659 - Paraná, Entre Ríos, siendo el orden del día a tratarse:

1- Designación de dos asambleístas
2- Lectura de la Memoria 2024-2025
3- Lectura y Aprobación del Balance 2024-2025
4- Informe de Revisor de Cuentas
5- Renovación Parcial de autoridades.

Cargos a renovar: Vice Presidente, Secretario, Sub Tesorero, Vocal Titular 1ero, Vocal Titular 2do., Vocal Suplente 1ero., Vocal Suplente 2do., Revisor de Cuentas Suplente.

Juan Pablo Spoturno, Presidente.

ID:25514 - F.C. 04-00072272 3 v./12/05/2026

- - - - - -

NU.CLI. S. A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de NU.CLI. S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Mayo de 2026, a las 19 .30 hs, la primera convocatoria, y a las 20.30 hs , en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle España 350, de la ciudad de Paraná a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025 (Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos).

Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

Consideración de la gestión del Directorio.

Determinación de la remuneración de los Directores, conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

Designación de Directores titulares y suplentes por el mínimo de 2 (dos años).

ID:28416 - F.C. 04-00072277 5 v./14/05/2026

- - - - - -

AGRUPACIÓN AMISTAD

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Paraná al 04 día del mes de mayo de 2.026, siendo las veinte horas, se reúne la Comisión Directiva de Agrupación Amistad bajo la presidencia del Sr. Ricardo Fabian Tabia y la mayoría de los miembros de Comisión Directiva. Se da por iniciada la reunión y se resuelven los siguientes temas:

Lectura y consideración del acta de reunión anterior la cual es leída y aprobada sin observaciones.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: se resuelve convocar la misma para el día 26 de Mayo de 2.026 a las 20: 30 horas en la sede de la institución en calle Pascual Palma 241 de la ciudad de Paraná.

a. El orden del día será:

Punto 1. Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

Punto 2. Motivos de la demora en convocar a Asamblea por ejercicios vencidos

Punto 3. Lectura y consideración de los Estados Contables del ejercicio 2025

Punto 4. Lectura y consideración de la memoria correspondiente a los ejercicios 2025

Punto 5. Informe de la comisión Revisora de Cuentas.

b. Documentación:

Se informará a los socios que la documentación referida en la convocatoria está disponible para su lectura y evaluación por secretaría.

c. QUORUM: la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea.

Siendo las veintiuna horas y sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión.

Tabia Fabian R., presidente. Ramos Diego M., secretario.

ID:28787 - F.C. 04-00072381 1 v./12/05/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL “OFF SIDE FUTBOL CLUB”

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo de 2026, a las 8 horas, en la sede social sita en Fray Mocho N° 1026 de la cuidad de Paraná, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Consideración y aprobación del Balance General, la Memoria y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económico cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio considerado.

Se hace saber que la Asamblea sesionará conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes.

Alegre Fabricio, Presidente Asociación Civil “Off Side Futbol Club”.

ID:29185 - F.C. 04-00072388 5 v./18/05/2026

- - - - - -

SANATORIO DEL NIÑO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del SANATORIO DEL NIÑO S.A. a asamblea general ordinaria para el día viernes 29 de mayo de 2026, a las 13, 00 horas en primera convocatoria y a las 14, 00 horas en segunda

convocatoria, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad sito en la calle Libertad Nº 78, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3) Razones por las cuales la Asamblea se realiza en esta fecha y lugar.

4) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por los artículos 63, 64, 65 y 234 inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 45 iniciado en fecha 01/01/2025 y finalizado el día 31/12/2025.

5) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 45 finalizado el día 31/12/2025. Consideración de la distribución de resultados.

6) Consideración de la Gestión del Directorio. Remuneración del Directorio.

7) Tratamiento del vencimiento de la vigencia de la sociedad.

Firma: El Directorio.

ID:29174 - F.C. 04-00072390 5 v./18/05/2026

- - -- - -

ECOMEDICA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día tres (03) de Junio de 2026, a las nueve (09, 00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10, 00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E. R), para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

ID:28503 - F.C. 04-00072412 5 v./18/05/2026

- - -- - -

ASOCIACION TALLERISTAS AUTOMOTORES (A.T.A.)

Por Resolución de Comisión Directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado de 30 de Mayo de 2026 a las 17: 00 horas, en la sede de calle Amancio Alcorta Nº 564, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden el Día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2. Estados Contables / Estado de Recursos y Gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2025

3. Determinación de la cuota societaria.

4. Renovación de autoridades por vencimiento del mandato o renuncia.

5. Elección de los revisores de cuentas.

Art. 30º del Estatuto: “Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias la ordinarias funcionan válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada en convocatoria se celebra cualquiera sea el numero de asociados presente...”

Antonio Taborda, secretario, Luis Zapata, presidente.

ID:28252 - F.C. 04-00072416 3 v./14/05/2026

ASOCIACIÓN DE ANTÁRTICOS Y ADHERENTES

Acta de Reunión De Comisión Directiva

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2026

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de abril de2026, siendo las 18: 00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Antárticos y Adherentes en su sede social, sita en Santa Cruz N° 397 de esta ciudad.

La señora Presidenta, Ana María Galetto, manifiesta la necesidad de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 2026, a las 17: 00 horas, en la sede mencionada, con el objeto de tratar el siguiente: Orden del Día:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

3. Designación de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora, en virtud de vacantes producidas.

4. Consideración de temas de relevancia que la Comisión Directiva estime pertinentes, incluyendo la evaluación de la continuidad o desistimiento de su gestión.

Asimismo, se deja constancia de que en la publicación de la convocatoria deberá indicarse que, transcurridos sesenta (60) minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Tras un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la totalidad de lo propuesto por la señora Presidenta.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20: 50 horas del día indicado.

Ana María Galetto, Presidenta.

ID:27563 - F.C. 04-00072421 3 v./14/05/2026

CONCORDIA

INMIGRANTES UNIDOS DE CONCORDIA

Hipólito Yrigoyen 636 -CONCORDIA E. R.-

Asamblea General Ordinaria del 19.05.2026 Convocatoria

De conformidad con lo determinado en el Estatuto, la Comisión Directiva de Inmigrantes Unidos de Concordia convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 19 de mayo de 2026 a las 20, 30 hs. en las instalaciones del Centro Cívico, sito en calle Pellegrini y Mitre, 4º Piso, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

01.- Razones por la cual se postergo la Asamblea correspondiente al período 2025.

02.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. -

03.- Fijación de la cuota social, de acuerdo al Inciso b) del Artículo 10º del Estatuto.-

04.- Designación de dos (02) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Concordia, 28 de abril de 2.026.- Fichbach Mabel Yolanda, secretaria, Rivera Latour Yamile Nancy Judith, presidenta.

NOTA: Art. 13º de los Estatutos: "El quórum de las Asambleas estará constituido con la mitad mas uno de las colectividades adheridas con derecho a voz y voto, con expresión de los casos que se prevén en los presentes estatutos, y pasada una hora de la fijada en la citación, con las colectividades asociadas presentes cualquiera sea su número se podrá sesionar, y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por simple mayoría, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes".

ID:27438 - F.C. 04-00072302 3 v./12/05/2026

COOPERATIVA DE TRABAJO CREAR LTDA.

Convocatoria

Por resolución del consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo Crear Ltda. y en cumplimiento de las disposiciones del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 de mayo de 2026 a las 7: 30 horas en la sede de Avenida Eva Perón 2332 de la ciudad de Concordia, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asociados para firmar el acta.

2- Consideración de la memoria y balance, memoria y estado y situación patrimonial. Informe del Síndico. Dictamen del auditor y proyecto de distribución del excedente correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3- Renovación del Consejo de Administración por conclusión de mandato (elección de Consejeros y síndico titular y suplente).

4- Informe del Consejo de Administración.

Art. 37: las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Silvina Fernández, presidente, Eugenia Villalba, secretaria.

Cooperativa de Trabajo Crear Ltda.- Matrícula N° 40873 Avenida Eva Perón 2332- Tel: 4251860- email: cooperativacrear@escuelacrear.com.ar

ID:28649 - F.C. 04-00072404 1 v./12/05/2026

- - -- - -

SOCIEDAD ORIENTAL DE SOCORROS MUTUOS

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

CUIT: 33-70872529-9 Domicilio Legal: San Luis 587 - Concordia, E. Ríos

De conformidad con lo establecido en el estatuto social y la normativa vigente, el Consejo Directivo de la Sociedad Oriental de Socorros Mutuos convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 05 de junio de 2026 a las 18: 00 hs., en San Luis 587- Concordia, E. Ríos, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día:

Disolución y liquidación de la Sociedad Oriental de Socorros Mutuos.

Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

De acuerdo al art. 35 del Estatuto, media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con los asociados presentes.

Berta Villalba, presidente, Lercari Patricia Andrea, secretario.

ID:28590 - F.C. 04-00072409 2 v./13/05/2026

- - -- - -

CIRCULO ODONTOLÓGICO CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El día jueves 7 de mayo a las 19: 00 h se realizará la Asamblea General Ordinaria en la sede de nuestro Círculo, cita calle Espino 228.

Recordamos que para dar inicio a la asamblea se requiere la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no alcanzar el quórum, se aguardará 1 hora de tolerancia, dando inicio a las 20: 00 h con los socios presentes. Orden del Día:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2. Elección de nueva Comisión Directiva.
3. Elección del Tribunal de Honor.
4. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas

María Teresa Morante, Presidente, Angelina Spinelli, Secretaria.

ID:27727 - F.C. 04-00072420 1 v./12/05/2026

FEDERACION

UNIÓN ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatutos, convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo de 2026 a las 20.30 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Álvarez Condarco 1375 de Chajarí, para tratar el siguiente:

1.- Consideración de Balance General, Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 14 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

2.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Gonzalez Juan Carlos, Presidente - Canaglia Diego, Tesorero.

ID:28453 - F.C. 04-00072413 3 v./14/05/2026

GUALEGUAY

COLEGIO DE MEDICOS DE GUALEGUAY

Asamblea General Extraordinaria Convocatoria

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2026, a las 21: 30 horas en la sede social de calle Melitón Juárez Nº 171 de la ciudad de Gualeguay – Entre Ríos- para tratar el siguiente orden del día:

1.- Reforma de estatuto del Colegio de Médicos de Gualeguay.-

2.- Reforma de estatuto del Fondo de Ayuda Solidaria.-

3.- Situación Obras Sociales y Prepagas.-

4.- Situación de socios no aportantes.-

5.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-

Gualeguay, 08 de Mayo 2026 - LA COMISION DIRECTIVA.

REGGIARDO M. EUGENIA, PRESIDENTE CMG.

ID:29115 - F.C. 04-00072394 3 v./14/05/2026

- - - - - -

COLEGIO DE MEDICOS DE GUALEGUAY

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2026, a las 20 horas en la sede social de calle Melitón Juárez Nº 171 de la ciudad de Gualeguay – Entre Ríos- para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio económico Nº 90, finalizado el 30 de noviembre de 2025.-

2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

3.- Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de cuentas por el término de un ejercicio.-

4.- Elección de tres asociados para formar el Tribunal de Honor por el término de un ejercicio.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-

Gualeguay, 08 de Mayo 2026 - LA COMISION DIRECTIVA.

REGGIARDO M. EUGENIA, PRESIDENTE CMG.

ID:29113 - F.C. 04-00072395 3 v./14/05/2026

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL AMBIENTE (APCA) - Matrícula Nº ER 1904

Convocatoria

La ASOCIACIÓN PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL AMBIENTE (APCA) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 26 de Mayo de 2026 a las 18 hs. en el local de calle Nogoya N° 285 de esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para redactar y suscribir el acta.
2) Consideración de la memoria y la documentación contable correspondiente al ejercicio 2025.
3) Consideración de la gestión de los miembros del consejo de administración por el periodo.
4) Otorgamiento de Poder General para Asuntos Judiciales.

ID:29012 - F.C. 04-00072370 5 v./18/05/2026

LA PAZ

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA EET Nº 1 "ESPAÑA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la EET Nº 1 "España", cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de mayo del 2026 a las 20: 00 hs. en el local de la Institución sito en calle Avda. Artigas S/Nº de La Paz Provincia de Entre Ríos, a efecto de tratar el siguiente orden del día:

• Renovación parcial de comisión Directiva (Presidente, Secretario, Revisores de Cuentas y Vocales)
• Presentación de Balance 2025 y Lectura de Memoria.
• Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Se deja constancia que de no haber quórum suficiente para la iniciación, pasada media hora del horario previsto, la asamblea sesionará con los socios presentes.

La Paz Entre Ríos, 23 de Abril 2026.- Secretario: Gabriel Maximiliano Diaz, Presidente: Luquez Marcelo.

ID:24207 - F.C. 04-00072315 2 v./12/05/2026

NOGOYA

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA Nº 5 "Dr. SABÁ Z. HERNÁNDEZ"

Convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Junio de 2026 a las 17: 00 hs. en el local escolar, calle Rivadavia 767 , de Hernández (Dpto. Nogoyá) para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 47º Ejercicio Económico cerrado el 28 de febrero de 2026.

Renovación parcial de la Comisión Directiva y Fiscalizadora de Cuentas.

Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Krenz, Lorena, Secretaria, Bernachea Jorgelina, Presidente.

ID:28403 - F.C. 04-00072354 2 v./12/05/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA EL BAGUAL

Acta N° 2. En la ciudad de Lucas González a los 07 días del mes de mayo del año 2026 en la Sede de calle San Martín Nº 1800 se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Tradicionalista El Bagual: Cortina Hermenegildo Conrado, Kainer Leonardo Javier, Rodríguez Edgardo Alfredo, Flores Hernán Atilio, Flores Gonzalo Lautaro, Lescano Gabriel Jesús María, Rupp Marcelo Javier y Liand Vanesa Mirta Lorena, a los efectos de cambiar la fecha de la Asamblea General Ordinaria programada para el 15 de mayo

del corriente año, debido a que no se llegó a publicar en los tiempos legales la fecha de la misma. Por tal motivo se cambia la fecha para el 5 de junio de 2026 y además se cambia el lugar de reunión, a llevarse a cabo en el Salón de Cooperativa El Progreso, calle Rivadavia 1165 de Lucas González, donde se realizará la Asamblea General Ordinaria con el mismo orden del día:

1. Designación de dos asociados para que firmen el acta con el Presidente, y secretario.

2. Lectura y consideración de los balances correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2023, 31/12/2024, 31/12/2025, lectura y consideración de la memoria, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a dichos periodos.

3. Renovación total de los miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y Revisor de Cuentas titular y un suplente, por haber acaecido ya tres ejercicios económicos.

4. Consideración y tratamiento de la donación a favor de Asociación Civil Centro Tradicionalista El Bagual, ofrecida por Don Héctor Ismael Kainer, de un predio de su propiedad, mediante Nota expresa comunicada al presidente de la Asociación Civil Centro Tradicionalista El Bagual.

5. Elección de dos socios para que firmen la escritura de Donación en caso de ser aprobada por esta asamblea

6. Tratamiento y consideración de aportes societarios. –

Cortina Hermegildo Conrrado, presidente, Liand Vanesa, secretario.

ID:25938 - F.C. 04-00072424 1 v./12/05/2026

URUGUAY

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES - SAN CIPRIANO DEPARTAMENTO URUGUAY"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Nuestra Señora de Lourdes - San Cipriano Departamento Uruguay", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 10 de junio de 2026, a las 19:00 horas, en Salón Comunitario ubicado sobre Ruta 25 S/N de San Cipriano (Departamento Uruguay- Entre Ríos), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración de las Memorias correspondientes a los ejercicios cerrados entre el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2025.

2- Lectura y consideración de los Estados Contables, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios mencionados.

3- Exposición y consideración de las razones que motivaron la falta de tratamiento oportuno de las Memorias y Estados Contables de los ejercicios indicados.

4- Elección de los miembros para la renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

5- Dar directivas generales sobre la orientación y/o acción de la Asociación.

6- Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

Art. 17) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los Asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

BONNIN, Ariel Rene, D.N.I. N° 22.925.494, PRESIDENTE.

ID:28115 - F.C. 04-00072290 3 v./12/05/2026

- - -- - -

COOPERATIVA DE TRABAJO MÉDICO URUGUAY LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Artusi 598 – Concepción del Uruguay – CP 3260 – Entre Ríos -CUIT 30-70183579-0 - Tel. Fax/ 03442 – 424646

La Cooperativa de Trabajo Médico Uruguay Ltda. convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de MAYO de 2026 a las 20, 30 horas en su sede de calle Ambrosio Artusi Nº 598 de esta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior;

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Cooperativa de Trabajo Médico Uruguay Ltda.;

3.- Lectura y consideración del Balance General, Inventario General de Bienes, e Informe del Síndico;

4.- Elección de autoridades por finalización de mandato, a saber: tres consejeros titulares y dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

5.- Elección de dos socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Art. 37º del Estatuto: Las asambleas se realizarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora más tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encontrare presente.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 DE MAYO DE 2026 - DRA. VALERIA MONTAÑANA, presidente, DR. DANIEL GATTI, secretario.

ID:28515 - F.C. 04-00072352 3 v./13/05/2026

VICTORIA

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Sr socio: la CD del club Gimnasia y Esgrima, convoca a ud. a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de mayo de 2026 para tratar el siguiente Orden del Dia

1- Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2- Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados y anexos del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2026.

3- Renovación y elección de la comisión directiva según el art 11 del estatuto social

4- Solicitud de aumento de la cuota social

5- Designación de dos socios presentes para firmar el acta junto con el presidente y la secretaria.

6- Primer llamado a las 11 hs , segundo llamado a las 11, 30 hs, luego se sesionará con los asociados presentes.

ID:26073 - F.C. 04-00072210 3 v./13/05/2026

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 45/2026

Paraná, 29 de Abril de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, HANEMANN LEANDRO, DNI Nº 32883885 con domicilio real en calle, FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1239 de la ciudad de Lucas González, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Universidad Empresarial Siglo XXI

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra HANEMANN LEANDRO, otorgándole la Matrícula Nº 1855;

Por ello;

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra HANEMANN LEANDRO, otorgándole el N° 1855.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos.

Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER.

German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:28742 - F.C. 04-00072382 1 v./12/05/2026

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 44/2026

Paraná, 28 de Abril de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, NOGUEIRA MARIA LUCRECIA, DNI Nº 31849205 con domicilio real en calle, EL OMBU N° 3281 de la ciudad de Concordia, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Corredor Inmobiliario y Martillero Público, en la Universidad Universidad Católica de Salta

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra NOGUEIRA MARIA LUCRECIA, otorgándole la Matrícula Nº 1854;

Por ello;

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra NOGUEIRA MARIA LUCRECIA, otorgándole el N° 1854.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos.

Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER.

German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:28740 - F.C. 04-00072383 1 v./12/05/2026

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 41/2026. COMITÉ EJECUTIVO. Cancelación de Matrícula Juan Carlos SAMPIETRO. MAT. 167.

Paraná, 24 de Abril de 2026.-

VISTO:

Lo prescripto por la ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 17.04.2026 y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08.04.2026 el matriculado Juan Carlos SAMPIETRO, DNI N° 8.450.656, MAT 167 presentó por ante la Mesa de Entradas del CCPIER formulario de solicitud de cancelación voluntaria de matrícula, mediante la cual solicita la CANCELACIÓN de su matrícula profesional.

Que, en su presentación, el matriculado manifiesta que el pedido se debe a “tengo 79 años de edad y a cumplir 80, con mas de 50 años en la actividad inmobiliaria, es hora de retirarme a partir del 1° de Abril de 2026.- Acompaño fotocopia de deposito de los últimos meses aportados”

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 21° del Reglamento Interno del CCPIER, constituyen causales de suspensión y cancelación de la matrícula, entre otras, “el pedido expreso del propio matriculado”, supuesto que se verifica claramente en el presente caso.

Que, del análisis de las actuaciones surge que el Sr. SAMPIETRO ha ejercido de manera expresa y voluntaria su derecho a solicitar la cancelación de su matrícula profesional, no existiendo impedimento legal ni reglamentario alguno para acceder a lo peticionado, máxime cuando el mismo no registra deuda con este Colegio.

Que, en virtud de lo expuesto, y encontrándose el pedido encuadrado dentro de las causales previstas por la normativa vigente, corresponde hacer lugar a la solicitud de cancelación de la matrícula profesional de JUAN CARLOS SAMPIETRO, conforme lo normado por el Art. 21° del Reglamento Interno del CCPIER.

Por ello,

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELAR la Matrícula Profesional habilitante registrada en la institución a la corredora pública inmobiliaria Juan Carlos SAMPIETRO, DNI N° 8.450.656, Matricula N° 167 con domicilio real en calle LAS TACUARAS S/N de la ciudad de Villa Urquiza, provincia de Entre Ríos, conforme el art. 21º inc A del Reglamento Interno del CCPIER, por pedido expreso del matriculado.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto los derechos de ejercicio profesional que se hubieren devengado posterior a la fecha de presentación de la solicitud, esto es 08.04.2026.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al matriculado que, la cancelación de la matrícula profesional implica la pérdida del derecho a ejercer la actividad bajo la órbita del Colegio. Asimismo deberá reintegrar al Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos el correspondiente certificado habilitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la notificación de la presente, conforme art 52º - LEY 9739. -

ARTICULO 4°.- Notifíquese al interesado lo resuelto, regístrese y archívese.

Fdos.

Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER.

German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:28735 - F.C. 04-00072384 1 v./12/05/2026

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 40/2026. COMITÉ EJECUTIVO. Cancelación de Matrícula Marcia Arrua GOBO. MAT. 330.

Paraná, 24 de Abril de 2026.-

VISTO:

Lo prescripto por la ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 17.04.2026 y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Marcia Arrua Gobo, DNI N° 23.450.037, matriculada de este Colegio de Corredores Inmobiliarios de Entre Ríos, inscrita bajo matricula n° 330, en fecha 04.03.2026 presentó por ante la Mesa de Entradas nota dirigida al Consejo Directivo del CCPIER, mediante la cual solicita la “baja definitiva de la matrícula número 330”.

Que, en su presentación, la matriculada manifiesta que el pedido se debe a “razones personales y de salud”.

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 21° del Reglamento Interno del CCPIER, constituyen causales de suspensión y cancelación de la matrícula, entre otras, “el pedido expreso del propio matriculado”, supuesto que se verifica claramente en el presente caso.

Que, del análisis de las actuaciones surge que la Sra. Arrua Gobo ha ejercido de manera expresa y voluntaria su derecho a solicitar la cancelación de su matrícula profesional, no existiendo impedimento legal ni reglamentario alguno para acceder a lo peticionado, máxime cuando la mismo no registra deuda con este Colegio.

Que, en virtud de lo expuesto, y encontrándose el pedido encuadrado dentro de las causales previstas por la normativa vigente, correspondería hacer lugar a la solicitud de cancelación de la matrícula profesional de Marcia Arrua Gobo, conforme lo normado por el Art. 21° del Reglamento Interno del CCPIER.

Por ello,

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

ESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELAR la Matrícula Profesional habilitante registrada en la institución a la corredora pública inmobiliaria Marcia Arrua Gobo, DNI N° 23.450.037, Matrícula N° 330 con domicilio real en calle Evaristo Carriego N° 1059 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, conforme art. 21º inc A del Reglamento Interno del CCPIER, por pedido expreso del matriculado atento a razones de salud.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto los derechos de ejercicio profesional que se hubieren devengado posterior a la fecha de presentación de la solicitud, esto es 04.03.2026.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al matriculado que, la cancelación de la matrícula profesional implica la pérdida del derecho a ejercer la actividad bajo la órbita del Colegio. Asimismo deberá reintegrar al Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos el correspondiente certificado habilitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la notificación de la presente, conforme art 52º - LEY 9739. -

ARTICULO 4°.- Notifíquese al interesado lo resuelto, regístrese y archívese.

Fdos.

Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER.

German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:28730 - F.C. 04-00072385 1 v./12/05/2026

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 35/2026

Paraná, 24 de Abril de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, DEXTTLER ROCIO MARIA ALEJANDRA, DNI Nº 37045518 con domicilio real en calle, PATRONO SAN MIGUEL N° 1978 de la ciudad de Paraná, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero Publico, Corredor (Inmobiliario y Mobiliario), Administrador de Consorcio y Tasador, en la Universidad Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra DEXTTLER ROCIO MARIA ALEJANDRA, otorgándole la Matrícula Nº 1853;

Por ello;

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS
DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra DEXTTLER ROCIO MARIA ALEJANDRA, otorgándole el N° 1853.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos.

Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER.

German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:28652 - F.C. 04-00072403 1 v./12/05/2026

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529
Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.